



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN GESTIÓN  
PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD**

**Análisis de Gestión de Bienes Patrimoniales en el marco del  
Sistema Nacional de Abastecimiento en una Entidad Pública,  
Perú 2021**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad**

**AUTOR:**

Yangales Vega, Jorge Arturo (ORCID: [0000-0003-4128-1403](https://orcid.org/0000-0003-4128-1403))

**ASESOR:**

Dr. Escudero Vílchez, Fernando Emilio (ORCID: [0000-0002-3835-8740](https://orcid.org/0000-0002-3835-8740))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Reforma y Modernización del Estado

LIMA – PERÚ

2022

### **Dedicatoria**

El presente trabajo de investigación está dedicado a todos los gestores del control patrimonial que laboran en las entidades públicas.

### **Agradecimiento**

A la señora CPC María Enela Neyra Chavez auditora de la UGEL 02 y al señor CPC Fernando Amadeo Herrera Lazarte ex contador de la UGEL 02, por su valiosa colaboración durante mi desarrollo profesional con relación a la presente investigación.

## Índice de Contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	3
III. METODOLOGÍA	17
3.1. Tipo y diseño de investigación	17
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística	17
3.4. Escenario de estudio	20
3.5. Participantes	20
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	20
3.7. Procedimientos	21
3.8. Rigor científico	21
3.9. Método de análisis de la Información	22
3.10. Aspectos éticos	22
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	23
V. CONCLUSIONES	33
VI. RECOMENDACIONES	34
VII. PROPUESTA	35
REFERENCIAS	38
ANEXOS	

## Índice de tablas

Tabla 1: Matriz de las categorías	19
Tabla 2: Sujetos	20
Tabla 3: Cronograma de actividades de la propuesta	36
Tabla 4: Recursos humanos de la propuesta	36
Tabla 5: Presupuesto de la propuesta	36

## Índice de gráficos y figuras

Figura 1: Alta de bienes	23
Figura 2: Baja de bienes	25
Figura 3: Disposición de bienes	26
Figura 4: Registro de bienes	28
Figura 5: Inventario de bienes	29
Figura 6: Gestión de bienes patrimoniales	31

## Resumen

La investigación, tuvo como objetivo general Analizar cómo es la Gestión de los Bienes Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento en una Entidad Pública – Perú, 2021. La metodología, utilizada en la investigación fue de enfoque cualitativo, tipo básica y diseño fenomenológico, los sujetos de estudio fueron los responsables del control patrimonial de una Entidad Pública, a quienes se aplicó la técnica de entrevista y el instrumento fue la guía de entrevista, el resultado fue, que el Ente Rector, hasta la fecha no ha normado la Gestión de los Bienes Patrimoniales, solo ha normado lo correspondiente a la baja de los bienes muebles calificados como RAEE, se concluyó: la Gestión de Los Bienes Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento en una Entidad Pública, no se realiza ya que los procedimientos de la Gestión de los Bienes Patrimoniales son realizados en base a lo normado por el antiguo Sistema Nacional de Bienes Estatales y solo para el caso de los bienes calificados como RAEE son normados por el Sistema Nacional de Abastecimiento.

**Palabras claves:** Alta de bienes, Baja de bienes, Disposición de bienes dados de baja, Registro de bienes e Inventario.

## **Abstract**

The research's general objective was to analyze how is the Management of Assets within the framework of the National Supply System in a Public Entity - Peru, 2021. The methodology used in the research was of a qualitative approach, basic type and phenomenological design, the study's subjects were those responsible for the patrimonial control of a Public Entity, to whom the interview technique was applied and the instrument was the interview guide, the result was that the Governing Body, until date, has not regulated the Management of Assets, it has only regulated movable assets' deregistration classified as WEEE. It was concluded: the Management of Assets within the framework of the National Supply System in a Public Entity is not carried out because the procedures for Assets' Management are based on what is regulated by the old National System of Assets, and only for those classified as WEEE are regulated by the National Supply System.

**Keywords:** Assets' input, Assets' deregistration, Disposal of deregistrated assets, Assets' registration and Inventory.

## I. INTRODUCCIÓN

Se realizó el actual informe de investigación con la motivación de tener el conocimiento de como se viene realizando la “Gestión de Bienes Patrimoniales (GBP) en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA)”, en una Entidad Pública – Perú 2021, que está conformada por su Sede Central y varias Unidades Ejecutoras a nivel nacional, en el cual se ha analizado el comportamiento de la GBP dentro del marco del SNA, la aplicación de la normatividad correspondiente a la conducción, inscripción, alta, bajas, disposición, inventario y registro de los bienes que son considerados como muebles en el Estado, determinando su eficiencia y eficacia, contribuyendo en la gestión de las decisiones de los estados y situación financiera, en el cual se podrá dar recomendaciones de medidas correctivas”, la misma situación se proyecta en todas las entidades públicas.

El SNA y la GBP están conformados por un interrelación de disposiciones legales y técnicas, que establecen disciplinas y medios, que regulan las actividades de abastecer de recursos y servicios, en las instituciones públicas para la compra, gestión, distribución y la gestión de recursos y servicios” en el Estado; la Entidad Pública en estudio, es un órgano con autonomía dependiendo del Ministerio de Justicia, siendo su función ser, el ente rector de un Sistema Administrativo, y tiene como función dictar normas técnicas, establecer las políticas, organizar, planificar y, administrar, coordinar, normar y revisar las inscripciones y difusión de las actividades y acuerdos en las anotaciones que lo conforman e integran, siendo su labor el registrar y avisar actos, acuerdos, derechos y propiedades de los ciudadanos de acuerdo a una prestación de servicio de disposición accesible, puntual y perfecto, la GBP trata sobre la administración del patrimonio del Estado, definiéndolo, que es la función principal en la gestión de la actividad pública cuyo fin es dirigir integrada los recursos patrimoniales, con la implementación de la Ley del SNA y el uso de la normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales” (SNBE), con respecto a los recursos patrimoniales estatales, fenecido pero aún vigente, por el DS N° 217-2019-EF “Reglamento de la Ley del SNA”; La gestión de los recursos patrimoniales, como elemento del procedimiento de administración del capital públicos de la gerencia



financiera del Estado, integrada por las actividades siguientes: 1. Disposición final de Bienes Muebles, 2. Mantenimiento, 3. Distribución y 4. Almacenamiento (El Peruano, D.Leg N° 1439 Del SNA, 2018).

La justificación del estudio, radica en la importante la GBP, para la obtención de decisiones, financieras internas, de la Entidad, los estados financieros y fiscales, haciendo que se encuadre en relación con las obligaciones legales ya que por intermedio de ello se puede vigilar, comprobar y comprender que los procedimientos se estén realizando de una manera correcta, por lo que, desde esta conceptualidad, nace la idea de constituir un Sistema de Control Patrimonial.

El objetivo general fue, analizar cómo se realiza la GBP en el marco del SNA en la entidad pública – Perú, 2021, para ello se buscó Analizar cómo es la gestión de las Altas de bienes patrimoniales (compras y altas), respecto al Sistema Nacional de Abastecimiento, analizar cómo es la gestión de las Bajas de bienes patrimoniales, respecto al Sistema Nacional de Abastecimiento, analizar cómo es la gestión de las Disposiciones de bienes patrimoniales, respecto al SNA, analizar cómo es la gestión de los Registros de bienes patrimoniales, respecto al SNA, analizar cómo es la gestión de los Inventarios de bienes patrimoniales, respecto al SNA, partiendo de los conocimientos prácticos y teóricos identificados por los responsables de la GBP y en consecuencia, busco entender y poder dar una explicación sobre el estado de la GBP en el entorno del SNA, reuniendo información de los sujetos y de los archivos ubicados en el órgano de GBP de la entidad pública.

## II. MARCO TEÓRICO

En su trabajo, los autores afirman “La sustentabilidad, requiere de unas buenas acciones del estado para la gobernanza de los bienes comunes y compartidos, los organismos del Estado deben mantener un equilibrio de las carencias de la sociedad con los deseos de los individuos. Dentro de un aspecto histórico, se ha notado que los organismos del Estado, sus decisiones han sido impuestas por sus gobernantes. Por otro lado, la gran parte de los recursos patrimoniales fueron transferidos a los gobiernos locales, aunque ello produjo desafíos complejos y de grandes acciones para la rendición de cuentas, comprendiendo a la gobernanza con gran similitud al estilo europeo, sosteniendo que conservaron muchos retos y posible solución, con distinción de importancia a ellos, (Mischen et al., 2019).

En el ensayo “Objects, management and subjects”, México, los autores manifiestan que la GBP en las entidades públicas es muy compleja, por lo que da nuevos enfoques para la investigación del ámbito social por intermedio de los bienes, de esta forma, los autores inciden en que las incoherencias y absurdos de los estratos sociales, de esta actividad, aunada a los ángulos de la actividad de la gestión. Para ello establecen cuatro estados de análisis: una vista al foro y la legalidad institucional, la asignación adecuada de los recursos muebles y su recuperación real y simbólica, la lógica y coherencia simulada y la organización burocrática del Estado, (Martinez & Saldaña, 2019).

En el artículo los autores, tratan sobre los Inventarios de bienes patrimoniales y caminos interiores con una gran expectativa turística en los Pinos, manifiestan que los inventarios son instrumentos para una buena GBP dentro de la gobernanza de las regiones locales y por ende para el cuidado de los bienes en una entidad, (Castellanos et al., 2019).

En el artículo “Legislation and regional public policy on administrative contracts as a means of central american integration: a first approach”, Paraguay, el investigador afirma que la unión de los estados de Centroamérica radica en su desarrollo, con sus normas jurídicas constitucionales y del actuar de sus instituciones regionales, para poder realizar los procesos de adquisiciones o compras con una percepción regional, llegando a conjugarse más allá de sus límites fronterizos y los procesos de cada organismo estatal adquirente, que

realiza cada uno de los Estados de Centroamérica, en pro de oferta de bienes, servicios y obras públicas de índole regional, con el fin de saciar las necesidades comunal a nivel de Centroamérica, (Arrien Somarriba, 2018).

En el artículo, los autores describen el un modelo para la gestión de los registros de la actividad de los cultivos de la frutas como las fresas, correspondiente al modelo que establece un solo periodo con sus estándares de medidas para establecer la administración de los registros, siendo parte importante de toda entidad, por lo que su adecuada administración se verá reflejada en sus acciones posteriores, por lo que es importante determinar el tiempo de vida útil, su potencial servicio futuro o beneficio económico, así como costos o valores asociados al deterioro o aspectos de su depreciación o amortización de acuerdo a su características, (Sánchez & Ramirez, 2018).

En el artículo, los autores tratan sobre los procesos de la logística y la gestión en el engranaje del abastecimiento; la gestión de la sucesión de abastecimiento, la contratación del estado y los abastecedores, la administración de la productividad y comercialización, las red de abastecimiento, los “pilares de la logística”, la confianza en la “cadena de abastecimiento”, como resultado, los autores logran unificar el conocimiento de los diferentes procedimientos del SNA, dentro de la cadena de abastecimiento, que interrelaciones entre ellos, (De La Hoz Ranadillo & Mendoza Mendoza, 2019).

En su artículo, el escritor afirma El Estado es un gran demandante de servicios y recursos en los aparatos económicos de forma holística y las MIPYMES se han presentado como partes ofertantes muy importantes, desde sus inicios en el entorno del desarrollo y generación de información útiles para los procedimientos de las adquisiciones públicas, estas diversos datos disponibles y abiertos en todos los niveles nacionales y holístico universal ofreciendo índices de información relacionados a valores y números de compras así como la cantidad de organizaciones que participan y son adjudicadas con las buenas pro a nivel geográfico, así como los diferentes contratos, los organismos estatales que las convocan y sus categorizaciones de los recursos y servicios que prestan, (Paredes Romero, 2018).

En su ensayo, el autor afirma que los bienes patrimoniales está directamente relacionado a la existencia física de los elementos recursos en sí,

así como la valorización que establece la comunidad beneficiada y la el valor que le atribuye y la intención política, que obedece a las opiniones del público, que estará ebn la posición de establecer el nivel de valor, que se siente en los entornos de la frontera, los recursos implican la colaboración de la comunidad y el acto de los límites territoriales del Estados participante en la proporción de sus fronteras afectados por los recursos, el cuidado de los recursos con las buenas políticas públicas, se mantienen relacionadas a identificación de los organismos públicos, representados por sus gobernantes, los acciones de cuidado y identificación de los recursos patrimoniales, orientan a los gobiernos a establecer medias que resguarden la propiedad de los bienes patrimoniales del estado y el cuidado que se debe tener para la prestación del servicio público, (Morales Paredes dos Santos, 2018).

En el artículo “Transfer of ownership in the sale of personal property in European private law (DCFR AND CESL)”, Chile, los autores explican cómo se realiza la gestión de transferir el derecho en las transacciones de los recursos en lo normado jurídicamente en los gobiernos de Europa, donde advierte la disparidad de las normas de “derechos de transferencia de la propiedad”, por lo que el autor tiene la concepción que se debe tener una similar legislación en todos los estados del continente de Europa, unificándola la legislación con sus actos jurídicos internacionales y supranacionales con todos los estados de derecho de las naciones equiparados en el derecho internacional con paridad dentro del ámbito regional, (Fortunat Stagl, 2016).

En el ensayo, los autores realizan un estudio del patrimonio cultural en México, este estudio está orientado científicamente a los recursos patrimoniales mobiliarios y tecnológicos de los bienes que son utilizados en la ayuda de los servicios públicos en la satisfacción de las necesidades de la comunidad como un resultante de una buena gestión de los bienes del estado, (Esparza & Machuca, 2014).

En el artículo, los autores realizan una informe sobre las causas que determinan el desempeño de las partes como es para los bienes muebles, en lo que infiere que la participación de los recursos patrimoniales en la prestación del servicio público está relacionada a las causas de la calidad, así como la ubicación, buenas prácticas, la interrelación y la colaboración de las empresas y

lo experimentado en la zona regional local de manera positiva, de esta manera han adquirido una interrelación grande y positivo con el ejercicio de las participación de los bienes patrimoniales en la integración de las empresas y sus actividades comerciales que están representadas en una determinada zona geográfica regional de las asociaciones institucionales desde su parecer en forma particular y ligadas a la conformación de diversos tipos de entidades y organizaciones y organismos estatales, (López et al., 2016).

En el artículo, el autor trata sobre la forma como debe darse la conservación y cuidado de los bienes patrimoniales por intermedio de un pago para el cuidados de los centros históricos dentro de la región ligada a la ciudad de Quito, dando un aporte para la investigación de en la consideración y cuidado de los bienes patrimoniales, teniendo una limitada investigación por las ciencias administrativas y económica”, dentro de la gestión pública, el autor considera una retribución por el uso de los bienes patrimoniales sobre todo los culturales que necesitan un cuidado por ello considera una retribución económica por su uso, (Chafra Martínez, 2019).

En el trabajo “Heritage consumption: between market and culture”, Chile, los autores tratan sobre el “consumo patrimonial entre el mercado y la cultura” hace referencia al patrimonio que obedece a la interacción de distintos agentes sociales que propician un elemento o conjunto de elementos (tangibles e intangibles)”, lo que implica un proceso de investigación sobre el “patrimonio, que se presentaría como una causa, además de como una consecuencia”, (Hernández & Ruiz, 2016).

En el artículo, en el que los autores tratan sobre “La institucionalización del patrimonio”, hacen un análisis de las investigaciones académicas que están vinculadas establecer costos por el uso de ciertos bienes patrimoniales, sobre todo los culturales relacionados a los paisajes y su estadio jurídico que conlleven a su conservación reposición y mantenimiento de ciertos bienes patrimoniales que están en relación a la obtención del conocimiento y que están directamente a las decisiones políticas con relación a la constitucionalidad y trazabilidad del patrimonio y su relación a los aspectos económicos valorizados para su uso, establecen tres etapas: “la valoración” “las normativas” y “los objetos”, (Mancini & Tommei, 2014).

En el trabajo, el autor realiza un estudio relacionado al alza de donaciones estipuladas en el código civil del gobierno de España, en las cuales se tiene conocimiento de la capacidad que tienen los participantes como partes dentro de las normas jurídicas de España y Colombia, llegando a tener la legislación europea las transferencias en calidad de donación contractual, no estando legislada la identificación entre el que dona y el que recibe la donación, por ello se considera a la libre disponibilidad de los bienes y servicio como recursos patrimoniales estudiando las posibilidades en cuanto a los que son donatarios y la posibilidad de que los participantes acepten la donación sin condiciones onerosas, (Torres Torrea, 2014).

En su artículo, el autor afirma que desde que se promulga Ley 1314 por el Congreso de la República de Colombia, 2009, Colombia inicia su participación en el ámbito mundial con los sistemas contables, adoptándose desde el 2014 las llamadas normas internacionales de información financiera (NIIF)", establecidas por la "Junta de Estándares Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés)". Por medio de ellas se norma con principios de la contabilidad que los organismos públicos vienen adoptándolos y está reemplazando a los principios de la antigua contabilidad, adoptando los nuevos principios en todo el mundo asociado a esas normas y que por medio de ellos se controla los valores de los bienes patrimoniales, se da inicio en el 2014 y dándose por finalizado en el 2015, (Bohórquez Forero, 2015).

En el artículo, se encuentra en el artículo. 1277.º del Código Civil, Portugal (CC)", el autor manifiesta que se establece como una acción de amparo al derecho que se tiene sobre los bienes patrimoniales cuando hay peligro de que se pierda la propiedad por prácticas de derecho subjetivo, realizó una discusión de con el supuesto y la condición que se pueda presentar un caso que recurra a la acción jurídica, que estaría dividida en tres partes: "1, los efectos de la acción directa; 2, los supuestos de acción directa; 3, la acción directa". Por esta razón se considera que se debe aportar una compensación económica por el usufructo que tiene el ocasionante del derecho y por el daño que ha causado, (Bonito, 2020).

En el artículo, el autor define que los bienes patrimoniales deben estar registrados e inscritos para su conservación de los derechos, y su legítimo estado litigante en la práctica de las normas jurídicas de propiedad y reclamos a su

devolución por derecho público, por esta razón el estado pierde derecho por la falta de posesión de las propiedades que adquieren los poseionarios el que adquiere el derecho por haberlo inscrito por acción prescriptiva establecidas por el código civil, basada en que se asume el mejor derecho por las contraprestaciones y edificaciones en el terreno ajeno, por lo que se pierde el derecho cuando la prescripción de la propiedad resulta a favor del litigante y no del estado tal como quedo en la, sentencia el 05 de junio de 2018, rol N° 35.127-2017 (CL/JUR/2620/2018)”, (Alcalde Silva, 2019).

En el artículo, los autores tratan sobre la conciliación patrimonial contable sobre los inventarios de recursos patrimoniales en Bogotá, para ello realiza un estudio sobre las emisiones por intermedio de un inventario desagregado espacio temporal y top-down y bottom-up, que logre una menor incertidumbre”, (Carmona et al., 2016).

En el informe de auditoría al área de Patrimonio - Argentina, los informantes de las entidades participantes, resaltan la importancia de poder contar con un “manual de procedimientos con la participación de aplicativos informáticos para la administración integral del patrimonio”, que en la actualidad no se cuentan, (Ministerio de Agricultura & INIDEP, 2016).

Sobre la legislación, en su “Art. 32 de la Ley 33/2003 de 3 de Nov (Patrimonio de las AAPP), en dicha norma trata sobre el derecho que tiene las organizaciones del estado para administrar sus bienes que son de su propiedad, por lo cual deben ser registrados con los detalles que los identifiquen, precisando sus documentos que les otorga la propiedad para sus acciones jurídicas, así puedan asignar en uso para la prestación del servicio público y brinde un potencial futuro económico, (Ministerio de Justicia, 2017).

En el Informe Final de Auditoría Interna – Argentina, el autor concluye que la Entidad Pública, ha venido realizando las adquisiciones de bienes durante el periodo auditado, con un buen desempeño, las adquisiciones fueron registrados oportunamente incorporándose al patrimonio de la entidad y comprobando su existencia física por medio del inventario físico, (González Castellón, 2018).

En el artículo, el autor manifiesta que las contracciones del estado están considerados como un procedimiento de la administración para una buen a gestión del gasto público, buscando cumplir con objetivos de satisfacción del

bienestar público, de esta manera la comunidad “se beneficia y del análisis concluye que las organizaciones públicas son el principal consumidor de la economía”, (Batalla, 2019).

En el artículo, el autor propone, que todos los procesos tengan un mismo esquema y estén enlazados entre cada procedimiento, así se enriquece el control del patrimonio (bienes muebles), disminuyendo el “riesgo” en temas de “seguridad” y de la claridad en la distribución del patrimonio y estén debidamente resguardados y eficientemente gestionadas donde este prevista las posibles acciones que se realizan, así se podrá tener los reportes de un “periodo en el tiempo” que sea justo y suficiente para la administración, para garantizar la prestación del servicio y operatividad funcional de satisfacción del usuario, (Contreras Almeida, 2013).

En su artículo, los autores realizan una investigación que analiza el control estructural y busca comprender las diferencias que se dan entre las intervenciones estatales en la forma de los subsidios en los regímenes democráticos y el estado contratos en regímenes no democráticos, p 367-392, (Dovbysh & Mukhametov, 2020).

En el artículo, que hace referencia a la GBP y su participación en las bajas y altas de los bienes patrimoniales en las instituciones estatales”, el autor determina que las acciones para realizar las bajas y alta de recursos patrimoniales, están influenciados por la GBP, por lo que el autor realiza una evaluación de la eficacia así como la eficiencia”, con relación a los estados financieros de la entidad, las entidades del estado tienen dificultades en la supervisión de la toma inventario, por lo que muchas veces han recibidos el inventario físico sin que puedan ser contrastados, como parte del control para determinar su existencia, su estado de obsolescencia, por lo que no se conoce la cantidad de bienes de la entidad, (Chambilla Chambe, 2019).

En el artículo, se manifiesta que al ejecutar la relación de recursos y se lleve un registro de los recursos patrimoniales en forma actualizada, se podrá controlar fácilmente y podrán realizar estudios científicos con la información obtenida, por lo que se puede establecer una red interinstitucional, que permita, poder brindar a la comunidad los servicios que satisfagan sus necesidades y también poder realizar un control eficiente de la GBP, (Chambilla Chambe, 2016).



En la investigación, el autor trata sobre la evolución del acto administrativo como mejoras estructurales de las tecnologías que aportan a la GBP, de esta manera los bienes patrimoniales están presto a la gestión de la gerencia pública para la generación del servicio público y la satisfacción de las necesidades a favor de la comunidad o del ciudadano, (Ascona García, 2018).

En su artículo, el autor se propuso como meta general para su investigación el de establecer la relación que existe en el levantamiento del inventario de recursos muebles, con los diagnósticos de las sociedades de auditoría a los resultados contables financieros, en el Ministerio del Interior. Utilizo el enfoque cuantitativo dentro de su metodología, siendo de tipo de “investigación básica”, exploratorio y “diseño no experimental”, transversal de nivel correlacional, (Montes Pucllas, 2016).

En el artículo denominado, el autor ejecuta un diagnóstico de la GBP analiza las compras así como también los inventarios y las situaciones de los balances contables que tienen las entidades frente a las auditorías realizadas anualmente, encontrando que existe una relación positiva con el Control interno, (Ruiz Cueva, 2017).

En su artículo, el autor realizó un diagnóstico de la GBP, el autor concluye que la percepción de los trabajadores es que es poco eficiente la GBP en relación a la función del sistema administrativo, ya que, en las diferentes áreas, oficinas y agencias de la entidad encargada de realizar dichas gestiones, no tienen el conocimiento de los procesos para una buena GBP”, (Polanco Palomino, 2017).

En su trabajo, el autor realiza un análisis situacional de las entidades u organismos públicos, buscando determinar la relación que existe entre la GBP y el control interno”, infiriendo la existencia de antecedentes significativos por lo que se puede afirmar que: la GBP se relaciona directamente con el Control Interno de las entidades por las intervenciones anuales realizadas en sus unidades orgánicas, (Zanabria Cárdenas, 2017).

En el artículo Management of heritage assets in the national public sector, en el que trata sobre la GBP en el sector estatal, el autor plantea “el concepto de la etimología de la palabra administración”, definiéndola como dirección, subordinado, comparación, “quien cumple la función por encargo de otro”, por lo que podemos apreciar la administración pública como función del estado y

subordinado a los poderes que lo conforman y la administración privada tiene como objetivo producir bienes y prestar los servicios, por lo que el autor afirma que la gerencia de los recursos Patrimoniales Estatales”, se define como la parte de la especialización de la gerencia pública que tiene finalidad de gerenciar íntegramente a los recursos patrimoniales, para asignarlos en uso de las instituciones estatales y sean utilizados, para conseguir sus objetivos y alcanzar sus fines institucionales, (Castañeda Santos, 2017).

En su artículo, el autor abarca sobre lo que es racional y lo que es irracional de nuestras acciones, la irracionalidad trata de los diferentes ámbitos de la conducta, desde los procedimientos desde su inicio para realizar las compras de recursos muebles o inmuebles, las que están bien definidos por el accionar ético de las personas, (Mora, 2014).

En su ensayo, el autor explica sobre la rentabilidad del dominio público: en el que se muestra las dificultades, se determinan las alternativas y retos del futuro, define “El dominio público, es el dogma del Derecho Administrativo, su transformación de una vista de conservación y seguridad hacia una propensión de rentabilidad y su característica del dominio público: la inalienabilidad”, (Scaglius, 2018).

En su artículo, el autor desarrolla la “Incorporación de los bienes patrimoniales a la calidad de propiedad pública”, aunque doctrinalmente “en el derecho comparado” está establecido que los bienes patrimoniales están incorporadas al género “propiedad pública”, al nivel macro se incorpora a una serie de normas sometidos a un marco especial”, (Azuaje Pirela, 2020).

En el artículo “Notes on the lexicon of a inventory of the Real Maestranza de Caballería at Ronda”, el autor trata sobre “Apuntes del léxico de un inventario de enseres y efectos fechado en 1894”, recogiendo un Archivo conservado de la “Real Maestranza de Caballería de Ronda” con el cual dio a conocer los documentos “inéditos archivísticos y el listado del léxico documentado”, (Torres Martínez, 2019).

En el trabajo, el autor da una aproximación al sistema español”, el autor afirma que las clases definidas de un bien como de derecho público, sólo será asumible cuando se establezcan los elementos que demuestren la titularidad de la propiedad pública, quedando así demostrado quien es propietario y el destino que

se va a dar en la finalidad pública, ya sea para uso del público o para otorgar un servicio público”, (Vanestrallen, 2014).

En el artículo “El Sistema de Abastecimiento y Control Patrimonial”, el autor define como una integración de normatividades, métodos y técnicas, para la realización de procedimientos, de acuerdo a las directivas legales e instituciones que norman los procedimientos de la logística o abastecimiento que comprenden la compra o adquisición, gerencia y asignación de recursos, servicios y existencias en buen estado garantizando la eficacia para el uso en la generación de servicios públicos que brinda toda organización, así como el apoyo del abastecimiento para la ejecución de obras, (Bernal Pisfil, 2014).

En el artículo “¿Quién gana y quién pierde con la Ley de Adquisiciones?”, el autor define “La adquisición de bienes y servicios por parte del sector público es una de las actividades de gasto gubernamental más importantes y pueden ser un gran impulso económico si se lleva a cabo de forma eficiente y transparente. Al menos eso dice la teoría. No es ningún secreto que las compras y contrataciones públicas son actividades gubernamentales susceptibles de despilfarro y actos de corrupción en cualquier país”, (Alpizar, 2020).

En el “Glosario de términos frecuentes: Bienes móviles, se refiere a los bienes que pueden ser movidos por su naturaleza pueden o por dispuesto de la ley, son bienes muebles por su naturaleza, los bienes que pueden movidos de una ubicación a otra, son recursos muebles porque también esta establecidas en las normas legales, que establecen las obligaciones y así como también los derechos o acciones que tienen por objetivo identificar los muebles o volumen requeridos por una persona o más para el fin público, “recursos inmuebles, son aquellos recursos que no pueden ser movidos de una ubicación a otra, p. 12. (Dirección de Normas y Registro, 2014).

El reglamento del SNA, se define a los “Bienes muebles: son considerados, los que pueden ser trasladados de un lugar a otro sin modificar su estructura, sus formas tamaños y dimensiones, específicamente su forma de identificación incluyendo los softwares, bienes culturales y los fungibles, independientemente de su uso”, p. 14 (El Peruano, DS N° 217, 2019).

En el texto único ordenado de la ley del SNBE, define “Bienes estatales, son todos aquellos bienes que son de propiedad del Estado, conformados por los

bienes muebles e inmuebles” ya “sean de dominio público o de dominio privado, la propiedad es estatal o cualquier institución pública” que conforma el SNBE, p. 39, (El Peruano, Decreto Supremo N° 019-2019-Vivienda, 2019).

En la Constitución Política del Perú, define “Los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles. Los bienes de uso público pueden ser concedidos a particulares conforme a ley, para su aprovechamiento económico”, p. 8, (El Peruano, Constitución Política, 1993).

El reglamento de la ley 29151, define “Bienes de dominio público: considera a los recursos patrimoniales estatales, que son entregados para el uso público como parques, plazuelas, caminos viales, líneas de ferrocarriles, trochas y otros, cuya gerencia, cuidado y mantenimiento corresponde a una organización pública; los que también ayudan o dan soporte al servicio público como los, sedes gubernativas e institucionales, colegios, postas, canchitas deportivas, y otros para ser destinado a los fines que tiene las organizaciones estatales, p. 368839, (El Peruano, DS N° 007-Vivienda, 2008).

El la ley 29151, define “SNBE que es una organización, compuesta por normas que regulan y garantías de manera integrada y con coherencia, a los recursos estatales, en sus diferentes alcances de Gobierno, ya sea a nivel Nacional, regional o local, con la finalidad de alcanzar una gestión adecuada y eficiente”, p. 359974, (El Peruano, Ley N° 29151, 2007).

En el Decreto Legislativa 1439, define el SNA como la integración de fundamentos, normatividades, procedimientos, métodos y metodologías para el abastecimiento de los recursos, servicios y obras, para el cumplimiento de los objetivos, con la finalidad de alcanzar un uso racional de los bienes públicos, p. 53, (El Peruano, DL N° 1439, 2018).

La Directiva de la GBP, define a los procedimientos de la toma de Inventario como la forma de la verificación física, su codificación y la forma de su registro los recursos muebles, que tiene una organización en un momento establecido, con la finalidad de comprobar la existencia física de los recursos, comprobando, el resultado contrastándolo con el registro de la contabilidad, determinar si hay diferencias así como el procedimiento para las regularización que corresponda, p. 39, (SBN, Directiva N° 001-SBN, 2015).

En la “Directiva N° 001-2015/SBN”, define como El Alta de bienes como los procesos que se tienen que realizar para la incorporación de un recurso al patrimonio de la organización, este ingreso conlleva a que también sea registrado contablemente y La Baja de bienes como el retiro de la anotación patrimonial de la organización, lo que implica también al retiro de los valores dentro de la contabilidad, así como La disposición que resulta del traslado del derecho de la propiedad de los recursos de una organización a favor de otra organización o una entidad privada, (SBN, Directiva N° 001/SBN, 2015).

Se define como Entidades públicas, son todos los establecimientos y organizaciones que comprenden los distintos grados de Gobierno, existentes o por fundarse, incluyendo los capitales integrados por los recursos del Estado, ya sean de pertenencia pública o privada. incluidos las organizaciones públicas en las que el Estado tiene derecho o acciones, así como a las organizaciones y organismos autónomos por la constitución, p. 19, (SBN, "Glosario de Terminos Frecuentes", 2014).

En la ley del SNBE, define a la Acción del registro, como una acción por el medio que se incorpora un recurso al estado, en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP a consecuencia de la documentación que sustenta la propiedad de acuerdo con los actos generados para su registro, p. 359973, (El Peruano, Ley N° 29151, 2007).

El artículo “Cadillac Products looks to diversify with medical gown unit: Automotive plastics supplier obtains \$100,000 state grant, looks to secure contracts” los autores manifiesta que la situación frenética que se sufrió por la pandemia que se ha vivido, las mascarillas y los desinfectantes de manos, están con promociones en los estantes de las farmacias, los ciudadanos están solicitando que se fabrique PPE en el país, para estar prevenidos en futuras crisis de salud, (Nagl & Kominek, 2021).

El artículo, los autores manifiestan que se requiere de acuerdos para que se garanticen y conserven los diferentes actos de la adquisición de los recursos patrimoniales, que conlleven a una perdurabilidad en el tiempo y el uso de dichos recursos: la próxima gran herramienta para la conservación en la que todos ganan”, (Schuler, Greg , & Lawson , 2020).

En su artículo “Competition builds for blockchain-based software solution”, el autor manifiesta que “Al trabajar juntos, los miembros ayudarán a la plataforma a avanzar hacia un objetivo compartido de crear software de contrato inteligente estándar de la industria, lo que podría acelerar la industria al automatizar ciertos aspectos”, (Crabb, 2017).

En la Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles, se define a los recursos muebles como todas aquellas existencias almacenadas, que pueden ser movidas de un sitio a otro sin alterar su naturaleza, en estos también están incluidos los intangibles y bienes culturales, (Directiva 004-2021-EF.54.01, 2021).

En la Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles, se define al Almacén como un lugar físico en el que se puede conservar temporal de los recursos muebles, es el lugar donde se realizan las prácticas de la logística, garantizando su correcto cuidado, contribuyendo con la realización del concepto de abastecimiento propiamente dicho en la CAP”, (Directiva 004-2021-EF.54.01, 2021, 2021).

En la Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de recursos muebles, define a que los que Primero en entrar son los primeros en salir PEPS, es Método para el control de las existencias del almacén y que garantizan el despacho de los recursos determinados por su antigüedad, (Directiva 004-2021-EF.54.01, 2021, 2021).

En su artículo, el autor define, al registro de los recursos dentro del inventario de muebles, como variable, en el cual se encuentra que existe procedimientos no adecuados con relación al SIGA, esto es debido a la carencia de capacitación y la aplicación de la normativa vigente por parte de los trabajadores que labora en el área de control patrimonial, (Chuco Quispe, 2018)

En su artículo, el autor manifiesta que, en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, no garantiza los niveles de descentralización con los que ya se venían dando con el antiguo sistema SNIP, que tenía un enfoque poco coherente con respecto a los servicios que brinda el estado para la ejecución de las obras públicas, (Gaviño Masías, 2019)

En su artículo, el autor manifiesta que las inversiones, que se realizan por las entidades públicas, así como las que son realizadas por organizaciones

privadas, son los elementos principales para el desarrollo de la economía y de la sociedad de un país, en particular, la generación de inversiones en obras permitirá que el país se pueda desarrollar y pueda crecer económicamente, así como la elevación de los grados de la producción y competencia de las organizaciones, para incrementar la oferta de servicios públicos en beneficio de la población”, (Barreto Gómez, 2018).

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

En el presente trabajo fue aplicada un informe de tipo Básica, Muntané (2010), “Una investigación básica nace con un marco teórico en el cual permanece en él y busca aumentar los conceptos cognitivos en el ámbito científico sin compararlos con aspectos de la praxis, Hernández *et al* (2018), la investigación básica, es la que busca los conocimientos y teorías, con la intención de incrementarlas e enriquecerlas.

El diseño que se utilizó fue el Fenomenológico, Hernández *et al* (2018), “que es un estudio que describe las situaciones y eventos, es decir como son y cómo se comportan determinados fenómenos”.

#### 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística.

Gestión de bienes patrimoniales

Alta (compras y altas)

Bajas

Disposición

Registros

Inventario

Sistema Nacional de abastecimiento

Programación Multianual de Bienes

Gestión de Adquisiciones

Administración de Bienes

#### I. Categoría Gestión de bienes patrimoniales

Según la Ley N° 29151, Ley General del SNBE, en su artículo 3°, define a los Bienes Estatales: los recursos patrimoniales del estado, son los recursos muebles y los recursos inmuebles, los cuales pueden ser de derecho privado y de derecho público, que tienen como propietario al Estado o a cualquier organismo público que conforma el SNBE, indistintamente del grado de gobierno al que ejerzan”, (Congreso de la Republica Perú, 2007).

**Subcategoría de las categorías:**

**Subcategoría 1: Alta de bienes patrimoniales (compras y altas)**

Según, la Directiva N° 001-2015-SBN, Alta de Bienes “El alta son todos aquellos



procesos por el cual se ingresan los recursos patrimoniales al registro patrimonial de la organización gubernamental, (Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, 2015).

#### **Subcategoría 2: Bajas de bienes patrimoniales**

Según, la Directiva N° 001-2015-SBN, define a la baja de recursos patrimoniales como: el retiro de las anotaciones patrimoniales del organismo gubernamental, por ello mismo también se debe extraer los valores contables de los mismos recursos, (Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, 2015).

#### **Subcategoría 3: Disposición de bienes patrimoniales**

Según, la Directiva N° 001-2015-SBN, se define como la disposición o lo que es donado o transferido en forma voluntaria entregando la propiedad de ellos a otra entidad u organismo estatal o un ente privado sin que busque lucro”, (Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, 2015).

#### **Subcategoría 4: Registros de bienes patrimoniales**

Según, la Directiva N° 001-2015-SBN, se define como el Registro de los bienes o recursos muebles a la anotación que se realiza para tener en listado a los bienes que son de propiedad de la entidad ya sean por las compras que han adquiridos o por actos de donación o transferidos, se deben tener en cuenta las características de esos bienes para su identificación, así como también su valor monetario expresado en el documento que acredita su propiedad”, (Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, 2015).

#### **Subcategoría 5: Inventario de bienes patrimoniales**

Según, la Directiva N° 001-2015-SBN, se define al inventario como el proceso por el cual se coteja físicamente la existencia de los muebles y las condiciones en que se encuentran en un momento en el tiempo, estos son valorizados de acuerdo a su documentado, constatando sus resultados con los valores contables, de tal manera que se verifique si hay faltantes o sobrante”, (Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, 2015).

## **II. Categoría Sistema Nacional de Abastecimiento**

Según, el decreto Legislativo N° 1439, el SNA, es el conjunto de fundamentos, procedimientos, normatividades, métodos y metodologías para la dotación de los recursos, servicios y obras, a través de las acciones del enlace de

provisión Pública, para poder conseguir los resultados de acuerdos a los fines lograr un competente y eficaz utilización de los bienes públicos, (El Peruano, 2018).

**Subcategoría de las categorías:**

**Subcategoría 1: Programación Multianual de Bienes**

Según, el decreto Legislativo N° 1439, la Programación Multianual de Bienes, esta establecido por la programación de adquisiciones de bienes con el fin de establecer los costos que se requiere para que no se detenga las entidades en la prestación de los servicios públicos y de la inversión, a través de programaciones para varios años, (El Peruano, 2018).

**Subcategoría 2: Gestión de Adquisiciones**

Según, el decreto Legislativo N° 1439, la Gestión de Adquisiciones, procesos que utiliza las entidades para realizar las compras del estado por intermedio de sistema SEACE y el OSCE que lo supervisa, (El Peruano, 2018).

**Subcategoría 3: Administración de Bienes**

Según, el decreto Legislativo N° 1439, para el SNA y la DGA es la gestión de los bienes que corresponden al almacén y como estos son asignados a los usuarios, así como se mantiene y se dispone dentro de la entidad, (El Peruano, 2018).

**Tabla 1:**

***Matriz de la Categoría: Gestión de bienes patrimoniales***

Subcategoría	Entrevista			Observación
	Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	
Alta de bienes patrimoniales (compras y altas)	Transcripción	Transcripción	Transcripción	Discusión
Bajas de bienes patrimoniales	Transcripción	Transcripción	Transcripción	Discusión
Disposición de bienes patrimoniales	Transcripción	Transcripción	Transcripción	Discusión
Registros de bienes patrimoniales	Transcripción	Transcripción	Transcripción	Discusión
Inventario de bienes patrimoniales	Transcripción	Transcripción	Transcripción	Discusión

### **Matriz de la categoría: Sistema Nacional de Abastecimiento**

Subcategoría	Entrevista			Observación
	Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	
Programación Multianual de Bienes	Transcripción	Transcripción	Transcripción	Discusión
Gestión de Adquisiciones	Transcripción	Transcripción	Transcripción	Discusión
Administración de Bienes	Transcripción	Transcripción	Transcripción	Discusión

### **3.3. Escenario de estudio**

El contexto en el cual se desarrolló la investigación es en una Entidad Pública, que está integrada por una su Sede Central y catorce Sedes Zonales, a nivel nacional, que sumaron un total de quince Unidades Ejecutoras que la conforman, en los que se tomaron para el análisis a los servidores que cumplen la función de la GBP, así como a los funcionarios del Ente Rector responsables de la GBP del estado.

### **3.4. Participantes**

Los individuos que intervienen en la investigación son los trabajadores “responsables de Control Patrimonial” de las unidades ejecutoras de la Entidad Pública y expertos del “Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento”, fueron sujetos importantes que realizan los procedimientos de la GBP y actual en el marco del SNA.

**Tabla 2:**

#### **Sujetos**

SUJETO	CÓDIGO
Responsables de Control Patrimonial de la Unidad Ejecutora de la Entidad Pública, con sede en Pucallpa, Técnico Administrativo	Sujeto 1
Responsables de Control Patrimonial de la Unidad Ejecutora de la Entidad Pública, con sede en Iquitos, Contador Público Colegiado	Sujeto 2
Responsables de Control Patrimonial de la Unidad Ejecutora de la Entidad Pública, con sede en Huaraz, Contador Público Colegiado	Sujeto 3

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:**

El presente proyecto de investigación, dado que es una investigación cualitativa, utilizo como técnica de la investigación la Observación para ello se apoyó con Entrevistas que se realizó a los especialistas y expertos en el tema de GBP, apoyándose en los Grupos de discusión, “Los instrumentos de recolección” de información será la “Guía de Entrevista”, apoyados con “fichas de Observación”.

Hernández *et al* (2018), Las técnicas para la obtención de la información está establecida por una agrupación de reglas o patrones que dirigen las actividades que realizan los investigadores, la observación es un procedimiento por el cual se obtiene información registrándolos los conocimientos empíricos de los hechos, sucesos, sistemático de obtención, recopilación y registro de datos empíricos de un objeto, un suceso, un evento o comportamiento humano con el desarrollo y encausamiento para convertirlo en datos.

Teniendo en cuenta los tipos de entrevistas tales como: 1) **Entrevista no estructurada**, no utiliza la guía de entrevista, 2) **Entrevista semi estructurada**, utiliza la guía de entrevista y 3) **Entrevista estructurada**, se guían por un conjunto predefinido y muy riguroso de preguntas a las que los entrevistadores deben limitarse, no hay espacio para la improvisación, el objetivo es recoger un máximo de respuestas estandarizadas que suelen expresarse a través de preguntas cerradas.

Como podemos apreciar en la presente investigación se ha realizado una entrevista semi estructurada, ya que ofrecen la posibilidad de profundizar en puntos específicos que surgen durante la discusión con el entrevistado. El objetivo es recoger opiniones y comentarios que podrían no haber sido detectados en las fases de preparación, y que influirán en la continuación del proyecto.

### **3.6. Procedimientos**

El procedimiento que se utilizó en el presente trabajo cualitativo, fue la Recogida de datos, por intermedio de entrevista, recoger la información en la presente investigación fue sistemático e intencionado, utilizando el instrumento de la guía de Entrevista y propiamente dicha la Entrevista, tomando en cuenta el tipo de información que se requiere, como recoger y como se registró la información.

### **3.7. Rigor científico:**

Credibilidad.

Maxwell (1996), la credibilidad es la validez que está implicada en las reflexiones sobre el conocimiento producido y por medio de ello se pueden adoptar las estrategias para cumplir con los objetivos, para ello es el supuesto de una evaluación de la confianza que se tiene como producto o resultado, para el estudio o el informe científico.

Transferibilidad.

Un cuestionamiento frecuente al evaluar la calidad de un estudio es el alcance del conocimiento logrado en el mismo, la posibilidad o no de generalizar al universo los hallazgos obtenidos en un estudio realizado en un contexto particular.

Confiabilidad y Seguridad.

Son requisitos importantes en las ciencias exactas, se tendrá una confiabilidad de la información cuanto más exista una constante repetición de la información con los hallazgos resultantes de diversos cálculos en forma de tiempos diferente.

Confirmabilidad.

El informe científico debe contar con la confirmación de los entrevistados garantizando que la información vertida cuenta con la confirmación de los sujetos y la documentación obtenida que respalda a lo informado.

### **3.8. Método de análisis de la Información:**

El método de análisis de la Información que fue utilizado es el analítico, descriptivo y heurístico, por lo que se Analizó los datos que se obtuvo en el presente trabajo realizando un grupo de procedimientos, modificaciones, acciones, consideraciones, constataciones, que se hicieron sobre la información, para obtener el concepto del entrevistado, en busca de la satisfacción del problema, (Bunge, 1985).

### **3.9. Aspectos éticos**

El presente trabajo de investigación ha considerado, se ha realizado cumpliendo fielmente la Gua de Elaboración de Productos Observables de la Universidad Cesar Vallejo, cumpliendo con los principios de la Ética, buscando realizar el bien (beneficencia) ayudando a los servidores públicos a realizar un mejor trabajo en beneficio de la sociedad, con ello se buscar no hacer daño al público (no maleficencia), que requiere un servicio oportuno y de calidad (justicia), buscando que la Entidad Publica realice sus actividades aplicando su propio criterio (autonomía), para el mejor servicio que brinda a la sociedad, siendo justo, respetando la verdad con una atención al público con la calidad que le corresponde por igual, de ideal manera se ha aplicado las Normas APA, se respetó las ideas de los autores, referenciándolos correctamente y cumpliendo con el Turnitin.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

##### Decodificación de la narración de la guía de Entrevista

Después de haber desarrollado la Guía de la Entrevista, con la correspondiente Entrevista a los sujetos de a la presente investigación, responsables del control patrimonial de las unidades ejecutoras de la Entidad Pública, de acuerdo con los objetivos específicos:

**De acuerdo al Objetivo específico: Analizar cómo es la gestión de las Altas de bienes patrimoniales (compras y altas), respecto al Sistema Nacional de Abastecimiento, tenemos el siguiente resultado.**

**Figura 1:**

*Alta de bienes*



Después de haber realizado la triangulación de la información vertida por los sujetos entrevistados de acuerdo, con el anexo 7 del presente informe, de sus opiniones y su conocimiento sobre el tema de la investigación de estudio y que han mostrado tener el conocimiento de acuerdo con lo normado.

### **Análisis de las respuestas de los sujetos:**

De las respuestas de los sujetos entrevistados, se aprecia que tienen el conocimiento para la realización de las altas patrimoniales en la organización, por lo que de lo manifestado, se diferencian dos tipos de ingresos de bienes a la Entidad, el primer tipo corresponde a las compras del Estado, las mismas que se realizan también en la plataforma del Organismo Supervisor de Compras del Estado (OSCE) o en forma directa por la oficina de abastecimiento de la organización, este ingreso se realiza directamente a los registros del SIGA y del SINABIP, con la documentación sustentatorios de su adquisición, tales como O/C, Facturas, Comprobantes de Pagos, esta acción de la GBE, está directamente relacionada con la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento como es la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El segundo tipo corresponde al Alta de Bienes propiamente dicha y esta se da a consecuencia de un ingreso a la Entidad, a consecuencia de una donación, fabricación, reproducción o por mandato legal, a excepción de esta última las demás se deben realizar una resolución de la OGA o la que haga su veces, esta resolución sería el documento que sustenta el ingreso del bien a la Entidad, con el cual se registrara en SIGA y del SINABIP, este tipo de Alta carece de la norma que emite el Sistema Nacional de Abastecimiento, ya que su Reglamento deja vigente a las normas emitidas por el anterior SNBE, hasta que emita las directivas correspondientes, que la fecha no han sido dadas; ambos tipos de ingresos o altas, deben ser registrados contablemente en la Entidad.

El Alta de bienes, consiste en el ingreso de recursos patrimoniales que la Entidad va a hacer uso, con la finalidad de poder cumplir con la satisfacción de la necesidad de la comunidad, ofreciendo el servicio público, por lo que esos recursos deben ser contabilizados de acuerdo a lo normado por el SNC y la DGCP, el alta implica adquisiciones de bienes por intermedio de las compras estatales y también por aquellos que reciben por transferencias o donaciones, u otro tipo que implique la emisión de la resolución que reconozca el ingreso a la Entidad, estos pueden ser entregados por otra Entidad o por Privados, todos esos recursos son destinados para que la Entidad pueda utilizarlo de tal manera que cumpla sus fines con la sociedad, (SBN, Directiva N° 001/SBN, 2015)

De acuerdo al Objetivo específico: Analizar cómo es la gestión de las Bajas de bienes patrimoniales, respecto al Sistema Nacional de Abastecimiento, tenemos el siguiente resultado.

Figura 2:

*Baja de Bienes*



Después de haber realizado la triangulación de la información vertida por los sujetos entrevistados de acuerdo, con el anexo 7 del presente informe, de sus opiniones y su conocimiento sobre el tema de la investigación de estudio y que han mostrado tener el conocimiento de acuerdo con lo normado.

#### **Análisis de las respuestas de los sujetos:**

Con respecto a la bajas de bienes, los sujetos, cuentan con el conocimiento de la gestión de las bajas de los bienes patrimoniales, en lo que dejan ver que se presentan dos tipos bien marcados sobre el proceso de las bajas de los bienes del Estado, el primer tipo corresponde a la baja de bienes muebles que no son eléctrico o electrónicos y que estos se gestionan en base a la normatividad del antiguo SNBE con la Directiva N° 001-2015-SBN y que son aplicables a todas las causales de baja de bienes a excepción del segundo tipo que corresponde a la baja de bienes muebles que son eléctrico o electrónicos, la cual se realiza tomando en cuenta lo normado por el Ministerio del Ambiente con el Decreto Supremo N° 019-2019-MINAM y el Sistema Nacional de Abastecimiento con la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, que regulan la baja y donación de Residuos de aparatos Eléctricos y/o Electrónicos (RAEE).



Como podemos apreciar la baja de los bienes patrimoniales en la mayoría de los casos son aplicados por las normas que ya fueron derogados, pero mantienen su vigencia hasta que el órgano rector del Sistema Nacional de Abastecimiento emita las directivas correspondientes.

La Baja, se entiende como tal al retiro de su registro en el listado del patrimonio de la Organización u organismo estatal, por tal motivo también se tiene que retirar los valores que han sido registrados contablemente de esos recursos por ya no estar en la Entidad, este se retiró se puede considerar por varios motivos tales como por que excede en cantidad de bienes, o porque ya no son útiles por su tecnología obsoleta, también puede ser porque arreglarlo resultaría más caro que comprar uno nuevo, o porque este bien se ha perdido o se lo han robado o porque el que entrego el proveedor es defectuoso o no cumple con las características solicitadas o porque ya cumplieron su vida útil y representan un estado de chatarra o RAEE o por que este ha sufrido un siniestro, (SBN, Directiva N° 001/SBN, 2015)

**De acuerdo al Objetivo específico: Analizar cómo es la gestión de las Disposiciones de bienes patrimoniales, respecto al Sistema Nacional de Abastecimiento, tenemos el siguiente resultado.**

**Figura 3:**

*Disposición de bienes*



Después de haber realizado la triangulación de la información vertida por los sujetos entrevistados de acuerdo, con el anexo 7 del presente informe, de sus opiniones y su conocimiento sobre el tema de la investigación de estudio y que han mostrado tener el conocimiento de acuerdo con lo normado.

### **Análisis de las respuestas de los sujetos:**

De igual manera que las bajas de bienes, en la Disposición de los bienes muebles, los sujetos, cuentan con el conocimiento de la gestión de la Disposición de los bienes patrimoniales, en lo que dejan ver que se presentan dos tipos bien marcados sobre el proceso de las Disposiciones de los bienes del Estado, el primer tipo corresponde a la Disposición de bienes muebles que no son eléctrico o electrónicos y que estos se gestionan en base a la normatividad del antiguo SNBE con la Directiva N° 001-2015-SBN y que son aplicables a todas las modalidades de disposición de bienes a excepción del segundo tipo que corresponde a la disposición de bienes muebles que son eléctrico o electrónicos, la cual se realiza tomando en cuenta lo normado por el Ministerio del Ambiente con el Decreto Supremo N° 019-2019-MINAM y el SNA con la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, que regulan la baja y donación de Residuos de aparatos Eléctricos y/o Electrónicos (RAEE).

Como podemos apreciar la Disposición de los bienes patrimoniales en la mayoría de los casos son aplicados por las normas que ya fueron derogados, pero mantienen su vigencia hasta que el órgano rector del SNA emita las directivas correspondientes y solo los bienes eléctricos y electrónicos son normados por el SNA.

La Disposición se define como la disposición o lo que es donado o trasferido en forma voluntaria entregando la propiedad de ellos a otra entidad u organismo estatal o un ente privado sin que busque lucro, para ello se deben cumplir con ciertos requisitos, tales como la presentación de un documento solicitando la donación de dichos recursos, en ella deben explicar para que lo requieren y cual es la finalidad publica, este acto termina con la emisión de la resolución jefatural correspondiente y la suscripción del acta de entrega y recepción (Superintendencia Nacional de

Bienes Estatales, (SBN, Directiva N° 001/SBN, 2015)

**De acuerdo al Objetivo específico: Analizar cómo es la gestión de los Registros de bienes patrimoniales, respecto al Sistema Nacional de Abastecimiento, tenemos el siguiente resultado.**

**Figura 4:**

*Registro de bienes*



Después de haber realizado la triangulación de la información vertida por los sujetos entrevistados de acuerdo, con el anexo 7 del presente informe, de sus opiniones y su conocimiento sobre el tema de la investigación de estudio y que han mostrado tener el conocimiento de acuerdo con lo normado.

#### **Análisis de las respuestas de los sujetos:**

Los sujetos tienen el conocimiento de cómo realizar el registros de los bienes patrimoniales, así como también que deben comunicar a la oficina de contabilidad para su registro contable, los sujetos señalan que el bien debe ser de la entidad, por lo que debe haber sido adquiridos ya sea por las adquisiciones del estado o por donación o saneamiento, cuando se tiene el conocimiento de propiedad se registra el ingreso del bien patrimonial en el SIGA, con la

documentación que acredita la propiedad ya sea orden de compra, nota de entrada de almacén, facturas o resoluciones que reconocen la propiedad ya sea por donación o saneamiento, estos registros son conciliados con los registros contables, asimismo, se tiene que registrar en el SINABIP, sistema que la Dirección General de Abastecimiento a recogido del antiguo SNBE, la misma que no tiene la respectiva importancia como si la tiene el SIGA.

Como podemos apreciar, para el caso de los registros de los bienes patrimoniales, no está normado por el SNA, este solo se sostiene en la normatividad del antiguo SNBE.

Según, la Directiva N° 001-2015-SBN, se define como el Registro de los bienes o recursos muebles a la anotación que se realiza para tener en listado a los bienes que son de propiedad de la entidad ya sean por las compras que han adquiridos o por actos de donación o transferidos, se deben tener en cuenta las características de esos bienes para su identificación, así como también su valor monetario expresado en el documento que acredita su propiedad, estos registros deben ser anotados en el SIGA y en el SINABIP, con todos los datos correspondiente a la O/C o la NEA, generándose así su código patrimonial correspondiente, (Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, 2015).

**De acuerdo al Objetivo específico: Analizar cómo es la gestión de los Inventarios de bienes patrimoniales, respecto al Sistema Nacional de Abastecimiento, tenemos el siguiente resultado.**

**Figura 5:**

*Inventario de bienes*



Después de haber realizado la triangulación de la información vertida por los sujetos entrevistados de acuerdo, con el anexo 7 del presente informe, de sus opiniones y su conocimiento sobre el tema de la investigación de estudio y que han mostrado tener el conocimiento de acuerdo con lo normado.

#### **Análisis de las respuestas de los sujetos:**

Los sujetos, muestran tener el conocimiento del proceso de inventario de bienes patrimoniales, los cuales dan inicio con un informe que muestra la necesidad de realizar el inventario de los bienes patrimoniales, seguido la OGA, designa a los miembros que integran la comisión de inventario de acuerdo con la normatividad vigente, esta comisión lleva el inventario de los bienes patrimoniales realizando la toma de información en las hojas de captura de datos, para después llevarlos al manejo por gabinete o tratamiento administrativo, consolidando la información obtenida y contrastando con los registro históricos existentes, llegando a conciliar contablemente la información y realizando los ajuste que correspondan.

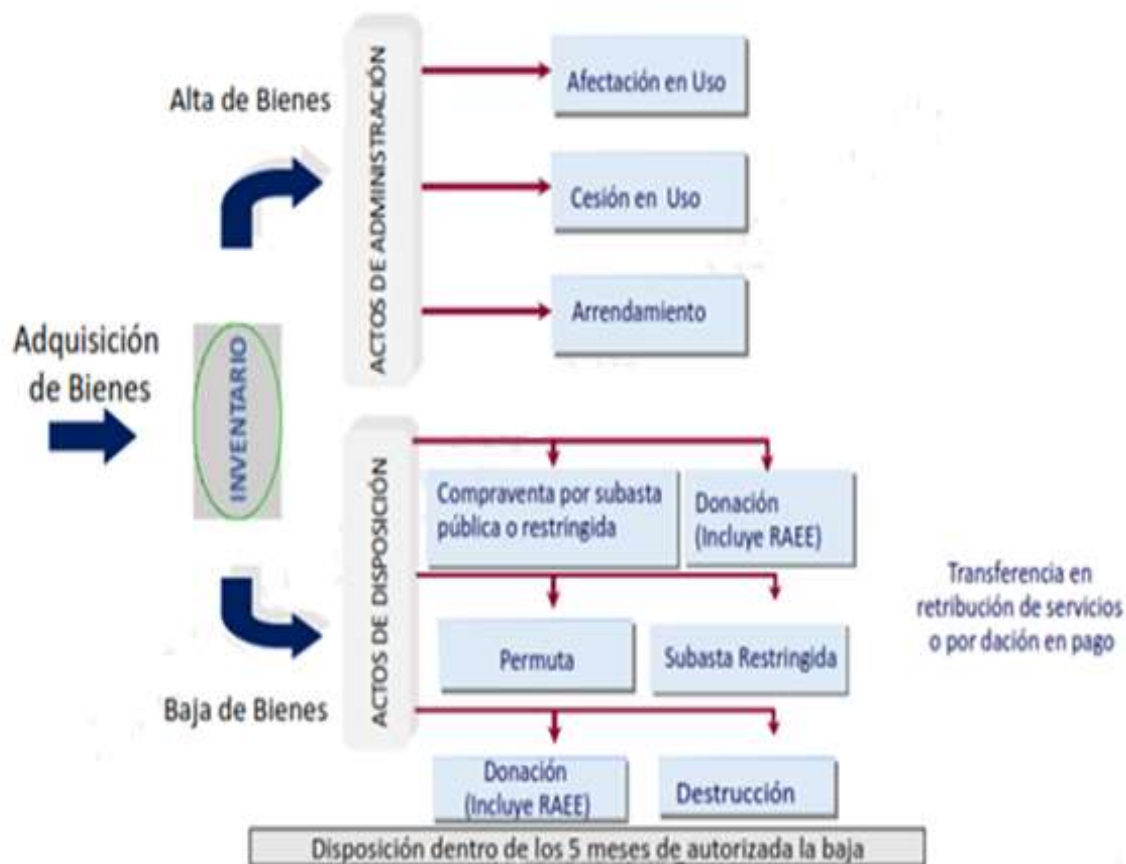
Con respecto a este objetivo el SNA, tampoco ha normado lo correspondiente, por lo que se sigue trabajando con lo normado por el antiguo SNBE.

Según, la Directiva N° 001-2015-SBN, se define al inventario como el proceso por el cual se coteja físicamente la existencia de los muebles y las condiciones en que se encuentran en un momento en el tiempo, estos son valorizados de acuerdo a su documentado, constatando sus resultados con los valores contables, de tal manera que se verifique si hay faltantes o sobrante, esta verificación es realizada por una comisión de inventarios, conformadas por un servidor de la OGA, un servidor de Abastecimiento y un servidor de Contabilidad, estos pueden solicitar la conformación de equipos de trabajo, (Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, 2015).

**De acuerdo al Objetivo General: Analizar cómo es la gestión de los bienes patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento en la entidad pública, Perú 2021**

**Figura 6:**

*Gestión de bienes patrimoniales*



Después de haber realizado la triangulación de la información vertida por los sujetos entrevistados de acuerdo, con el anexo 7 del presente informe, de sus opiniones y su conocimiento sobre el tema de la investigación de estudio y que han mostrado tener el conocimiento de acuerdo con lo normado.

De acuerdo con lo manifestado por los sujetos, analizando la GBP en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, este sistema nace en el año 2018, con el Decreto Legislativo N° 1439 y Reglamentado con el Decreto Supremo N° 2017-2019-EF, hasta la fecha no ha normado la GBP, a pesar de que es el Ente Rector, solo ha normado lo correspondiente a la baja de los bienes muebles calificados como RAEE, con la Directiva N° 001-2020-EF-54.01, procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como RAEE”, en reglamentación al Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que Aprueban el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

Según, el decreto Legislativo N° 1439, el Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos. La Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público, (El Peruano, 2018).

La presente investigación ha tenido las limitaciones, la búsqueda de información enriquecida sobre la Gestión de los Bienes Patrimoniales, la validez del análisis de los datos de las entrevistas y la información del obtenida que depende de la interpretación del investigador al aporte del sujeto, otra limitación es en cuanto a la capacidad de generalizar los resultados a otras entidades ya que se adapta a las necesidades de la GBP, otra limitación es la confiabilidad ya que si se cambia radicalmente las preguntas de estudio, se puede hacer que los resultados sean inconsistentes aunque las dos investigaciones tengan el mismo enfoque.

## V. CONCLUSIONES

**Primera:** Se concluye, que los procedimientos para la gestión de las Altas de bienes patrimoniales (compras y altas), respecto al SNA, se realizan en base a la normatividad del antiguo SNBE, lo normado por el SNA, es referente a las adquisiciones por medio de las contrataciones del estado, procedimientos que no están relacionados a la GBP.

**Segunda:** Se concluye, que los procedimientos para la gestión de las Bajas de bienes patrimoniales, respecto al SNA, se realizan en base a la normatividad del antiguo SNBE y solo para el caso de los bienes muebles calificados como RAEE son normados por el SNA.

**Tercera:** Se concluye, que los procedimientos para la Disposiciones de bienes patrimoniales, respecto al SNA, se realizan en base a la normatividad del antiguo SNBE y solo para el caso de los bienes muebles calificados como RAEE son normados por el SNA.

**Cuarta:** Se concluye, que los procedimientos para los Registros de bienes patrimoniales, respecto al SNA, se realizan en base a la normatividad del antiguo SNBE, solo el reglamento lo menciona, pero no establece los procedimientos.

**Quinta:** Se concluye, que los procedimientos para los Inventarios de bienes patrimoniales, respecto al SNA, se realizan en base a la normatividad del antiguo SNBE, solo el reglamento lo menciona, pero no establece los procedimientos.

**Sexta:** Se concluye, que la gestión de los bienes patrimoniales en el marco del SNA en una Entidad Pública, Perú 2021, no se realiza ya que los procedimientos de la GBP son realizados en base a lo normado por el antiguo SNBE y solo para el caso de los bienes calificados como RAEE son normados por el SNA.



## **VI. RECOMENDACIONES**

**Primera:** Se recomienda, al Director de la Dirección Nacional de Abastecimiento como Ente Rector del SNA, realice la contratación de personal eficiente que cumpla los requisitos para planificar, dirigir y normar la GBP dentro de la Administración de Bienes de acuerdo con lo requerido por su Decreto Legislativo N° 1439 que lo crea.

**Segunda:** Se recomienda, al Director de la Dirección Nacional de Abastecimiento como Ente Rector del SNA, emitir las normas correspondientes a la GBP, que viene atrasado, desde el 2018 que fue su inicio del SNA.

**Tercera:** Se recomienda, al Gerente General la Entidad Pública, que las funciones de Control Patrimonial respondan directamente a la OGA o la que haga sus veces.

**Cuarta:** Se recomienda a futuros investigadores, realizar la investigación fenomenográfica, con el propósito es descubrir las formas de comprensión que la gente tiene de fenómenos específicos para encuadrarlos dentro de categorías conceptuales.

## **VII. PROPUESTA**

1. Título de la propuesta:

Plan para la elaboración de los proyectos de directivas para la Administración de Bienes o Gestión de los Bienes Patrimoniales, para ser aprobadas por la Dirección Nacional de Abastecimiento, del Ministerio de Economía y Finanzas.

2. Detalle de la propuesta

Esta propuesta está en razón de la necesidad de que el Sistema Nacional de Abastecimiento cuente con las directivas correspondientes a la Administración de Bienes o Gestión de Bienes Patrimoniales, en las Entidades Públicas.

3. Justificación de la propuesta

Se justifica la propuesta porque la gestión de los bienes patrimoniales debe estar debidamente normadas de acuerdo al Sistema Nacional de Abastecimiento, las políticas del Ministerio de Economía y Finanzas y la reforma y modernización del Estado, con la finalidad de que se brinde un servicio de calidad al ciudadano.

4. Objetivos de la propuesta

Objetivo general:

Elaborar los proyectos de las directivas sobre la Administración de bienes o de la GBP

Objetivos específicos:

- a) Elaborar los proyectos de la directiva de la Administración de Bienes Muebles en general.
- b) Elaborar los proyectos de la directiva de la Administración de los bienes Calificados como RAEE.

5. Cronograma de actividades

Tabla 3

Cronograma de actividades de la propuesta:

ACTIVIDADES	TIEMPO DE DURACIÓN												
	FEBRERO				MARZO				ABRIL				
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Convocatoria de los responsables del Control Patrimonial de la Entidades Públicas	■	■											
Formación de Comisiones según Subcategorías			■										
Debates por Comisiones según Subcategorías			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Proyectos de Directivas													■

6. Recursos y presupuesto de la propuesta

Tabla 4

Recursos humanos de la propuesta

Recursos Humanos	Tipo de apoyo que brindará
Responsables del Control Patrimonial de las Entidades Públicas	Aporte de su experiencia
Especialistas del Ente Rector	Aporte de su experiencia

Tabla 5

Presupuesto de la propuesta

Gasto	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Uso de la plataforma del MEF	1	1,000.00	1,000.00
Convocatoria difusión	1	100.00	100.00
Uso de la plataforma Webinar	10	10,000.00	10,000.00
	<b>Total</b>		<b>11,100.00</b>

7. Evaluación y Control

Se evaluará en forma continua los avances de la elaboración de los proyectos de directivas de la Administración de Bienes.

8. Proyecto de directiva para la Gestión de bienes patrimoniales

Presentación de los proyectos de directivas de la Administración de bienes para su observación o conformidad y publicación por parte de la Dirección Nacional de Abastecimiento.

## REFERENCIAS

- Alcalde Silva, J. (Diciembre de 2019). De los Bienes y de su Dominio, Posesión, Uso y goce. *Scielo - Revista chilena de derecho privado*(33). doi:[https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-80722019000200205&lang=es](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-80722019000200205&lang=es)
- Alpizar, R. (3 de Agosto de 2020). ¿Quién gana y quién pierde con la Ley de Adquisiciones? *El Sol de México*, 4. doi:<http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=0&sid=4d9808e5-d757-4c89-b79f-7f94f6e5a9d2%40sdc-v-sessmgr01&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=17C9F3AB994DC880&db=edsnbk>
- Arrien Somarriba, J. B. (12 de Agosto de 2018). Legislation and regional public policy on administrative contracts as a means of central american integration: a first approach. *Scielo - Revista de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión*, 6. doi:[http://scielo.iics.una.py/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2304-78872018001200200&lang=es](http://scielo.iics.una.py/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2304-78872018001200200&lang=es)
- Ascona García, P. (2018). Reingeniería del proceso de inventario para mejorar la gestión patrimonial en la. *Universidad Nacional del Centro del Perú*. doi:<http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/4861/Ascona%20Garcia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Azuaje Pirela, M. (Abril de 2020). Incorporation of mines to the public domain category. History of the doctrinal discussion and current situation. *Scielo - Ius et Praxis*, 26(1). doi:[https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-00122020000100207&lang=es](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122020000100207&lang=es)
- Barreto Gómez, C. J. (2018). Identificación, formulación y evaluación de proyectos públicos. *Alicia*. doi:[https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNAP\\_b1cfc2b4e257aa6c7b7322d0e4deedc0](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNAP_b1cfc2b4e257aa6c7b7322d0e4deedc0)

- Batalla, N. C. (2019). Compras y contrataciones en la Administración Pública de la Provincia de Santa Fe: propuestas para implementar un enfoque sustentable ; Purchases and contracts in the Public Administration of the province of Santa Fe: proposals to implement a sustainable. *Ebsco - Asociación Brasileña de Normas Técnicas*. doi:<http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=0&sid=cf7e0080-31e2-4e90-9634-326797df73a2%40sessionmgr4007&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=edsbas.8C4D8AE0&db=edsbas>
- Bernal Pisfil, F. (Diciembre de 2014). El Sistema de Abastecimiento y Control Patrimonial. *YUmpu - Actualidad Empresarial*(148). doi:<https://www.yumpu.com/es/document/read/28228911/iii-el-sistema-de-abastecimiento-y-control-patrimonial-revista->
- Bohórquez Forero, N. D. (Setiembre de 2015). Implementación de norma internacional de inventarios en Colombia. *Scielo - Innovar*, 25(57). doi:[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-50512015000300006&lang=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-50512015000300006&lang=es)
- Bonito, j. (01 de Junio de 2020). El Instituto de la acción directa en la defensa de la posesión en el Código Civil Portugués: algunas notas. *Scielo - Revista de la Facultad de Derecho*(48). doi:[http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2301-06652020000101103&lang=es](http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2301-06652020000101103&lang=es)
- Carmona Aparicio, L. G., Rincón Pérez , M. A., Castillo Robles, A. M., Galvis remilina, B. R., Saenz Pulido, H. E., Manrique Ferro, R. A., & Pachón Quinche, J. E. (Julio de 2016). Conciliación de inventarios top-down y bottom-up de emisiones de fuentes móviles en Bogotá, Colombia. *Scielo - Tecnura*, 20(49). doi:[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0123-921X2016000300004&lang=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-921X2016000300004&lang=es)
- Castañeda Santos, V. (2017). Management of heritage assets in the national public sector. *Alicia - Concytec*.

doi:[https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RUNF\\_841720b9301e24f01b526dc848b069be](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RUNF_841720b9301e24f01b526dc848b069be)

Castellanos Gutiérrez, Y., Cadena Iñiguez, J., Almeraya Quiuntero, S. X., Ramírez López, A., & Figueroa Sandoval, B. (2019). Inventory of heritage resources and interior routes with potential touristic in Pinos, Zacatecas. *SCIELO - Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas*, 15-29. doi:<http://www.scielo.org.mx/pdf/remexca/v10nspe22/2007-0934-remexca-10-spe22-15-en.pdf>

Chafra Martínez, P. (Enero de 2019). Willingness to pay for patrimonial assets conservation: Historic Center of the City of Quito Case. *Scielo - Cuadernos de Economía*, 38(76). doi:[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-47722019000100231&lang=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-47722019000100231&lang=es)

Chambilla Chambe, P. C. (2016). Gestión de control patrimonial y su influencia en altas y bajas de bienes muebles del Gobierno Regional de Tacna. *Veritas Et Scientia*. Obtenido de <http://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/vestsc/article/view/70>

Chambilla Chambe, P. C. (2019). Management of patrimonial control and its influence on the high and lower of movable property of the regional government tacna, period 2016. *SCIELO - Veritas Et Scientia*, 935-940. doi:<http://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/vestsc/article/view/70>

Chuco Quispe, L. R. (2018). Registro Proceso de Inventario de bienes muebles Gestión administrativa. *Alicia*. doi:[https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UACI\\_5b91f863da0a004d61ea9bb3998485cb](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UACI_5b91f863da0a004d61ea9bb3998485cb)

Contreras Almeida, S. (23 de 10 de 2013). Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. *Propuesta de mejora en el proceso del control de bienes muebles en la Sedretaria de Desarrollo Económico y Turismo del Estado de Tabasco*. Tebasco, Tebasco, Mexico. doi:<https://bit.ly/2sqsM17>

- Crabb, J. (abril de 2017). Competition Builds for Blockchain-Based Software Solution. *EBSCOhost*, 1.  
doi:<https://web.a.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=0&sid=3c4ab3c3-52e3-4686-b6e2-f13d6f6cd4fa%40sessionmgr4007&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZl#AN=122275063&db=bth>
- De La Hoz Ranadillo, E., & Mendoza Mendoza, A. (2019). The supply chain logistics and management processes. *SCIELO - Revista Saber - Ciencia, Unilibre*.  
doi:<https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/saber/article/view/5880/5458>
- DGA. (28 de julio de 2021). Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles. *Diario Oficial El Peruano*.  
doi:<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/07/28/1977036-1/1977036-1.htm>
- Dirección de Normas y Registro. (2014). *Superintendencia Nacional de Bienes Estatales*. (Superintendencia Nacional de Bienes Estatales)  
doi:<https://bit.ly/2LCY2CH>
- Directiva 004-2021-EF.54.01. (28 de julio de 2021). Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles. *Diario Oficial El Peruano*. doi:<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/07/28/1977036-1/1977036-1.htm>
- Directiva 004-2021-EF.54.01, 2021. (28 de julio de 2021). Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles. *Diario Oficial El Peruano*.  
doi:<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/07/28/1977036-1/1977036-1.htm>
- Dovbysh, O., & Mukhametov, O. (01 de JULIO de 2020). State Information Contracts: The Economic Leverage of Regional Media Control in Russia. *Demokratizatsiya*, 367-392.  
doi:<https://web.a.ebscohost.com/ehost/results?vid=2&sid=0ab495a1-155a-48b7-b30f-2332c1f688f1%40sdc-v->



sessmgr03&bquery=State+Information+Contracts%3a+The+Economic+Leverage+of+Regional+Media+Control+in+Russia&bdata=JmRiPWE5aCZkYj1hZnQmZGI9YnRoJmRiPWNTcyZkYj1paW

- El Peruano. (12 de Julio de 1993). Constitución Política del Perú. *Constitución Política del Perú*, 1-24. Lima, Lima, Perú. doi:<https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0001/1-constitucion-politica-del-peru-1.pdf>
- El Peruano. (14 de Diciembre de 2007). Ley N° 29151. *Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales*, 359973 - 359978. Lima, Lima, Perú. Obtenido de <http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29151.pdf>
- El Peruano. (14 de Diciembre de 2007). Ley N° 29151. *Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales*, 359973 - 359978. Lima, Lima, Perú. doi:<http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29151.pdf>
- El Peruano. (15 de Marzo de 2008). Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda. *Aprueban Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales*, 368837. Lima, Lima, Perú. doi:[https://www.sbn.gob.pe/Marco\\_legal/DS%20007%20-%202008%20Reglamento%20del%20SNBE.pdf](https://www.sbn.gob.pe/Marco_legal/DS%20007%20-%202008%20Reglamento%20del%20SNBE.pdf)
- El Peruano. (16 de Setiembre de 2018). Decreto Legislativo N° 1439. *Decreto Legislativo del Sistema Nacional de abastecimiento(52 - 56)*. Lima, Lima, Perú. doi:<https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-legislativo/18211-decreto-legislativo-n-1439/file>
- El Peruano. (15 de setiembre de 2018). *Diario Oficial El Peruano*. doi:<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-del-sistema-nacional-de-abastecimiento-decreto-legislativo-n-1439-1692078-14/>
- El Peruano. (15 de Julio de 2019). Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento. *Decreto Supremo N° 217-2019-EF*, 13 - 19. Lima, Lima,

Perú. doi:<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-reglamento-del-decreto-legislativo-n-1439-decr-decreto-supremo-n-217-2019-ef-1788548-1/>

El Peruano. (10 de Julio de 2019). Decreto Supremo N° 019-2019-Vivienda. *Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales*, 38. Lima, Lima, Perú. doi:<file:///C:/Users/JORGE/Desktop/DS%20019-2019-VIVIENDA%20decreto-supremo-que-aprueba-el-texto-unico-ordenado-de-la-le-decreto-supremo-n-019-2019-vivienda-1787135-4.pdf>

Esparza López, R., & Machuca Chávez, P. (Junio de 2014). Laboratory for the Analysis and Diagnosis of Heritage (Ladipa): a perspective eight years after its gestation. *Scielo - Intervención (México DF)*, 5(9). doi:[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-249X2014000100009&lang=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-249X2014000100009&lang=es)

Fortunat Stagl, J. (Julio de 2016). Transfer of ownership in the sale of personal property in European private law (DCFR AND CESL). *Scielo - Revista chilena de derecho privado*(26). doi:[https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-80722016000100006&lang=es](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-80722016000100006&lang=es)

Gaviño Masías, K. M. (2019). Actualizaciones en Inversión Pública: El Invierte.pe a 2 años de su entrada en vigencia, aspectos que llevaron a las modificaciones introducidas por el Decreto Legislativo 1432. *Alicia*(59). doi:<https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201902.017>

González Castellón, D. L. (2018). Informe Ejecutivo 9/2018. *Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación*. doi:[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_final\\_no\\_9-2018\\_-\\_patrimonio.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_final_no_9-2018_-_patrimonio.pdf)

Hernández Ramírez, M., & Ruiz Ballesteros, E. (08 de Noviembre de 2016). Heritage consumption: between market and culture. *Scielo - Chungará (Arica)*, 49(1).

doi:[https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0717-73562017000100010&lang=es](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-73562017000100010&lang=es)

- Hernández Sampieri, R., fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (1998). *Metodología de la investigación* (Vol. Sexta edición). Mexico, Mexico DF: McGraw Hill - Intweramericana Editores S.A. doi:[https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/60128572/sampieri-et-al-metodologia-de-la-investigacion-4ta-edicion-sampieri-2006\\_ocr20190726-128374-ja0aah-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1624923813&Signature=fCgg0OtngSeFgucEtGxv6gF~xxjci znGZNNsLg1Z-0CDkqDuCaCB1~p3x](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/60128572/sampieri-et-al-metodologia-de-la-investigacion-4ta-edicion-sampieri-2006_ocr20190726-128374-ja0aah-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1624923813&Signature=fCgg0OtngSeFgucEtGxv6gF~xxjci znGZNNsLg1Z-0CDkqDuCaCB1~p3x)
- López Jiménez, J., Martínez Gutiérrez, B., Hernández Malpica, P. E., & Rodríguez Barquero, R. (Julio de 2016). Determinants of performance cluster: Case applied to furniture industry in Barranquilla, Colombia. *Scielo - Tec Empresarial*, 10(1). doi:[https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1659-33592016000100029&lang=es](https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1659-33592016000100029&lang=es)
- Mancini, C. E., & Tommei, C. I. (Diciembre de 2014). The institutionalization of heritage in Quebrada de Humahuaca. The case of Purmamarca. *Scielo - Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Jujuy*(46). doi:[http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1668-81042014000200003&lang=es](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1668-81042014000200003&lang=es)
- Martinez Cruz, L. A., & Saldaña Rosa, A. J. (2019). Objects, management and subjects. *SCIELO - Revista de la Educación Superior*, 95-110. doi:[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-27602009000100005&lang=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-27602009000100005&lang=es)
- Ministerio de Agricultuta, & INIDEP. (30 de Junio de 2016). Informe de Auditoria N° 12/2016 Patrimonio. *Ministerio de Agricultura*. doi:[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/12-16-patrimonio\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/12-16-patrimonio_0.pdf)

- Ministerio de Justicia. (2017). Inventario y registro de bienes de las entidades locales. *Iberley*. doi:<https://www.iberley.es/temas/inventario-registro-bienes-entidades-locales-62245>
- Mischen, P. A., Lipo, C. p., & Hunt, T. I. (2019). Good governance of the commons of Rapa Nui: present and past. *Scielo - Revista de geografía Norte Grande*(74). doi:[https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-34022019000300061&lang=es](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34022019000300061&lang=es)
- Montes Pucllas, M. (2016). Control de la toma de inventario de bienes muebles y los dictámenes de las auditorías en los estados financieros, Ministerio del Interior, 2014. *Control de la toma de inventario de bienes muebles y los dictámenes de las auditorías en los estados financieros, Ministerio del Interior, 2014*. doi:<http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/7802>
- Mora, R. (Enero de 2014). About rationality and irrationality of our decisions. *Scielo - Fractal: Revista de Psicología*, 23(2). doi:[https://www.scielo.br/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1984-02922011000200013&lang=es](https://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1984-02922011000200013&lang=es)
- Morales Paredes dos Santos, I. (Abril de 2018). The case of the Barão de Mauá International Bridge. *Scielo - Estudios y perspectivas en turismo*, 27(2). doi:[http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1851-17322018000200004&lang=es](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-17322018000200004&lang=es)
- Nagl, K., & Kominek, S. (24 de setiembre de 2021). Cadillac Products Looks to Diversify with Medical Gown Unit: Automotive Plastics Supplier Obtains \$100,000 State Grant, Looks to Secure Contracts. *EBSCO Connect*, 13. doi:<https://web.a.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=0&sid=f85d527b-8e1f-4d06-9c66-547624f981d4%40sdc-v-sessmgr03&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZl#AN=151644730&db=b9h>
- Paredes Romero, J. A. (2018). Analysis of participation of MSMEs in Public Procurement of Paraguay based on open data, Period 2011 - 2017. *Scielo - Población y Desarrollo*, 24(46), 37-49.

doi:[http://scielo.iics.una.py/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2076-054X2018004600037&lang=es](http://scielo.iics.una.py/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2076-054X2018004600037&lang=es)

Polanco Palomino, C. A. (2017). Percepción sobre la gestión de los bienes muebles de los trabajadores del Ministerio del Trabajo y Promoción de Empleo Lima, 2016, Perú. *Percepción sobre la gestión de los bienes muebles de los trabajadores del Ministerio del Trabajo y Promoción de Empleo* Lima, 2016, Perú. doi:<http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/9995>

Ruiz Cueva, M. J. (2017). Control interno y bienes patrimoniales inventariados en el almacén de la Corte Superior de Justicia de Lima- 2016, Perú. *Control interno y bienes patrimoniales inventariados en el almacén de la Corte Superior de Justicia de Lima- 2016, Perú*. doi:<http://repositorio.ucv.edu.pe/discover?scope=%2F&query=Control+interno+y+bienes+patrimoniales+inventariados+en+el+almac%C3%A9n+de+la+Corte+Superior+de+Justicia+de+Lima-+2016&submit=>

Sánchez Pineda, D. E., & Ramirez Torres, N. (2018). Inventory management model design in a strawberry crop, based on the model order for a single period and six sigma metrics. *SCIELO - Ingeniería y Competitividad, Revista Científica y Tecnológica*, 95-105. doi:[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0123-30332018000100095&lang=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-30332018000100095&lang=es)

SBN. (18 de marzo de 2014). "Glosario de Terminos Frecuentes". *Glosario de Terminos Frecuentes*. Lima, Lima, Perú. doi:[https://www.sbn.gob.pe/documentos\\_web/Glosario/glosario\\_terminos\\_frecuentes.pdf](https://www.sbn.gob.pe/documentos_web/Glosario/glosario_terminos_frecuentes.pdf)

SBN. (03 de Julio de 2015). "Directiva N° 001-2015-SBN". doi:[https://www.sbn.gob.pe/documentos\\_web/resolucion\\_gestion\\_muebles/resolucion\\_046-2015-SBN.pdf](https://www.sbn.gob.pe/documentos_web/resolucion_gestion_muebles/resolucion_046-2015-SBN.pdf)

SBN. (Julio de 2015). Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales. *Directiva N° 001-SBN*. Lima, Lima, Perú. Obtenido de

[https://www.sbn.gob.pe/Repositorio/resoluciones\\_sbn/2019/DIRECTIVA-N-001-2015\\_SBN\\_MUEBLES.pdf](https://www.sbn.gob.pe/Repositorio/resoluciones_sbn/2019/DIRECTIVA-N-001-2015_SBN_MUEBLES.pdf)

Scaglius, M. F. (Enero de 2018). Making the public domain profitable: difficulties, proposals and challenges for the future. *Scielo - e-Pública: Revista Electrónica de Derecho Público*, 5(1). doi:[http://www.scielo.mec.pt/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2183-184X2018000100003&lang=es](http://www.scielo.mec.pt/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2183-184X2018000100003&lang=es)

Schuler, G., Greg, C., & Lawson, F. (24 de setiembre de 2020). Candidate Conservation Agreements with Assurances: The Next Great Tool for Win-Win Conservation. *EBSCOhost*, 35, 32-36. doi:<https://web.a.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=0&sid=696f3d91-5b43-49bb-917a-3479769dfa8f%40sdc-v-sessmgr02&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZI#AN=144777390&db=eih>

Torres Martínez, M. (26 de Julio de 2019). Notes on the lexicon of a inventory of the Real Maestranza de Caballería at Ronda. *Scielo - Nueva revista de filología hispánica*, 67(2). doi:[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2448-65582019000200447&lang=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-65582019000200447&lang=es)

Torres Torrea, E. (Julio de 2014). La donación en el código civil español: notas sobre la capacidad de las partes. *Scielo - Universitas*(129). doi:[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0041-90602014000200011&lang=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-90602014000200011&lang=es)

Valderrama Mendoza, S. (2013). *SlidePlayer*. doi:<https://slideplayer.es/slide/11655410/>

Vallejo, U. C. (2021). *referencia de gráficos*. Lima: Navarrete.

Vanestrallen, H. (Enero de 2014). Bienes de titularidad pública: patrimoniales y de dominio público. Una aproximación al sistema español. *Scielo - Estudios Socio-Jurídicos*, 6(1).

doi:[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0124-05792004000100007&lang=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-05792004000100007&lang=es)

Zanabria Cárdenas, L. (2017). Gestión de bienes patrimoniales y control interno en el Ministerio de Agricultura y Riego – 2015, Perú. *Gestión de bienes patrimoniales y control interno en el Ministerio de Agricultura y Riego – 2015, Perú*. doi:<http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/7488>

## ANEXOS

### Anexo 1: Matriz de la categorización

Ámbito temático	Problema de investigación	Pregunta general	Objetivo General	Objetivos Específicos	Categoría	Subcategoría
<p>Reforma y Modernización del Estado</p> <p>La gestión de los bienes patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento en la Entidad Pública, Perú 2021</p>	<p>Como es la gestión de los bienes patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento en la Entidad Pública, Perú 2021</p>	<p>¿Como es la gestión de los bienes patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento en la Entidad Pública, Perú 2021?</p>	<p>Analizar cómo es la gestión de los bienes patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento en la Entidad Pública, Perú 2021</p>	<p>Analizar cómo es la gestión de las Altas de bienes patrimoniales (compras y altas), respecto al Sistema Nacional de Abastecimiento</p>	Gestión de bienes patrimoniales	Alta de bienes patrimoniales (compras y altas)
				<p>Analizar cómo es la gestión de las Bajas de bienes patrimoniales, respecto al Sistema Nacional de Abastecimiento.</p>		Bajas de bienes patrimoniales
				<p>Analizar cómo es la gestión de las Disposiciones de bienes patrimoniales, respecto al Sistema Nacional de Abastecimiento</p>		Disposición de bienes patrimoniales
				<p>Analizar cómo es la gestión de los Registros de bienes patrimoniales, respecto al Sistema Nacional de Abastecimiento</p>		Registros de bienes patrimoniales
				<p>Analizar cómo es la gestión de los Inventarios de bienes patrimoniales, respecto al Sistema Nacional de Abastecimiento</p>		Inventario de bienes patrimoniales
					Sistema Nacional de Abastecimiento	Programación Multianual de Bienes
						Gestión de Adquisiciones
						Administración de Bienes



## Anexo 2: Instrumento de recolección de datos Guía de Entrevista



### ESCUELA DE POSGRADO

#### PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD

Análisis de Gestión de Bienes Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento en una Entidad Pública, año 2021

#### Entrevista

##### Sujeto:

Cargo: Responsable de Control Patrimonial – Unidad Ejecutora – Entidad Pública

##### Preguntas:

##### CATEGORIA / Gestión de Bienes Patrimoniales

SUBCATEGORIA 1: Alta de bienes patrimoniales (compras y altas)

1.- ¿Como realizaría el alta de bienes de acuerdo a Gestión de Bienes Patrimoniales?

...

SUBCATEGORIA 2 Bajas de bienes patrimoniales

2.- ¿Como realizaría la baja de bienes de acuerdo a Gestión de Bienes Patrimoniales?

...

SUBCATEGORIA 3: Disposición de bienes patrimoniales

3.- ¿Como realizaría la disposición de bienes de acuerdo a Gestión de Bienes Patrimoniales?

...

SUBCATEGORIA 4: Registros de bienes patrimoniales

4.- ¿Como realizaría el registro de bienes de acuerdo a Gestión de Bienes Patrimoniales?

...

SUBCATEGORIA 5: Inventario de bienes patrimoniales

5.- ¿Como realizaría el inventario de bienes de acuerdo a Gestión de Bienes Patrimoniales?

...

##### CATEGORIA / Sistema Nacional de Abastecimiento

SUBCATEGORIA 6: Programación Multianual de Bienes

6.- ¿Como se realiza la Programación Multianual de bienes en el Sistema Nacional de Abastecimiento?

...

SUBCATEGORIA 7: Gestión de Adquisiciones

7.- ¿Como se realiza las adquisiciones en el Sistema Nacional de Abastecimiento?

...

SUBCATEGORIA 8: Administración de Bienes

8.- ¿Como se realiza la administración de los bienes en el Sistema Nacional de Abastecimiento?

...

## Anexo 3: Validez de instrumento (3 doctores)



### DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS



### CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:

Dr. Fernando Escudero Vilchez

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad de la UCV, en la sede Los Olivos, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Doctor.

El título de mi proyecto de investigación es: "Análisis de Gestión de Bienes Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento en una Entidad Pública, año 2021", siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, por ello he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de gestión pública y/o investigación.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Matriz de operacionalización de las categorías.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Jorge Arturo Yangales Vega

D.N.I: 08534664



## DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS

### I. Categoría Gestión de bienes patrimoniales

Según la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de bienes Estatales, en su artículo 3° Bienes Estatales: "Los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan", (Congreso de la República Perú, 2007).

#### Subcategoría de las categorías:

##### Subcategoría 1: Alta de bienes patrimoniales (compras y altas)

Según, la Directiva N° 001-2015-SBN, Alta de Bienes "El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad", (Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, 2015).

##### Subcategoría 2: Bajas de bienes patrimoniales

Según, la Directiva N° 001-2015-SBN, "La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad", (Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, 2015).

##### Subcategoría 3: Disposición de bienes patrimoniales

Según, la Directiva N° 001-2015-SBN, "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro" (Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, 2015).



##### Subcategoría 4: Registros de bienes patrimoniales

Según, la Directiva N° 001-2015-SBN, "El registro de los bienes estatales consiste en las acciones de carácter técnico que debe realizar la UCP en coordinación con la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Contabilidad, con el fin de registrar adecuada y oportunamente los bienes adquiridos por la entidad", (Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, 2015).

##### Subcategoría 5: Inventario de bienes patrimoniales

Según, la Directiva N° 001-2015-SBN, Inventario "La toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo Muebles del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes", (Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, 2015).

### II. Categoría Sistema Nacional de Abastecimiento

Según, el decreto Legislativo N° 1439, el Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos. La Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público. (El Peruano, 2018).

**Subcategoría de las categorías:**
**Subcategoría 1: Programación Multianual de Bienes**

Según, el decreto Legislativo N° 1439, la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, como parte del Proceso de Programación de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarios, para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del Sector Público; así como para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública. La Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras se desarrolla a través de la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades, (El Peruano, 2018).

**Subcategoría 2: Gestión de Adquisiciones**

Según, el decreto Legislativo N° 1439, la Gestión de Adquisiciones, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir metas y logro de resultados. La Dirección General de Abastecimiento propone y/o emite las normas y reglamentos referidos a la contratación de bienes, servicios y obras, así como aquellas que son necesarias para la integración progresiva de los diversos regímenes legales de contratación en un régimen unificado. La Gestión de Adquisiciones, de manera enunciativa, comprende las siguientes actividades: 1. Contratación, 2. Registro y 3. Gestión de contratos, (El Peruano, 2018).

**Subcategoría 3: Administración de Bienes**

Según, el decreto Legislativo N° 1439, la Administración de Bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades: 1. Almacenamiento de Bienes Muebles, 2. Distribución, 3. Mantenimiento y 4. Disposición final, (El Peruano, 2018).

**MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS CATEGORÍAS**
**Categoría: Gestión de bienes patrimoniales**

Subcategoría	Entrevista				
	Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Observación	Fuente documental
Alta de bienes patrimoniales (compras y altas)	Transcripción	Transcripción	Transcripción	Discusión	X
Bajas de bienes patrimoniales	Transcripción	Transcripción	Transcripción	Discusión	X
Disposición de bienes patrimoniales	Transcripción	Transcripción	Transcripción	Discusión	X
Registros de bienes patrimoniales	Transcripción	Transcripción	Transcripción	Discusión	X
Inventario de bienes patrimoniales	Transcripción	Transcripción	Transcripción	Discusión	X

Fuente: Elaboración propia.

**Categoría: Sistema Nacional de Abastecimiento**

Subcategoría	Entrevista				
	Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Observación	Fuente documental
Programación Multianual de Bienes	Transcripción	Transcripción	Transcripción	Discusión	X
Gestión de Adquisiciones	Transcripción	Transcripción	Transcripción	Discusión	X
Administración de Bienes	Transcripción	Transcripción	Transcripción	Discusión	X

Fuente: Elaboración propia.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE ANALIZA LA GESTIÓN DE BIENES PATRIMONIALES**

N°	CATEGORÍA / Gestión de bienes patrimoniales	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>SUBCATEGORÍA 1: Alta de bienes patrimoniales (compras y altas)</b>							
1	¿Como realizaría el alta de bienes de acuerdo a Gestión de Bienes Patrimoniales?	X		X		X		
	<b>SUBCATEGORÍA 2: Bajas de bienes patrimoniales</b>							
2	¿Como realizaría la baja de bienes de acuerdo a Gestión de Bienes Patrimoniales?	X		X		X		
	<b>SUBCATEGORÍA 3: Disposición de bienes patrimoniales</b>							
3	¿Como realizaría la disposición de bienes de acuerdo a Gestión de Bienes Patrimoniales?	X		X		X		
	<b>SUBCATEGORÍA 4: Registros de bienes patrimoniales</b>							
4	¿Como realizaría el registro de bienes de acuerdo a Gestión de Bienes Patrimoniales?	X		X		X		
	<b>SUBCATEGORÍA 5: Inventario de bienes patrimoniales</b>							
5	¿Como realizaría el inventario de bienes de acuerdo a Gestión de Bienes Patrimoniales?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [ X ] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Fernando Escudero Vilchez

DNI: 03695876

Especialidad del validador: Metodólogo

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo.

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para analizar la subcategoría.

15 de setiembre del 2021

  
 \_\_\_\_\_  
 Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE ANALIZA SISTEMA NACIONAL DE  
ABASTECIMIENTO

N°	CATEGORÍA / Sistema Nacional de Abastecimiento	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>SUBCATEGORÍA 1 Programación Multianual de Bienes</b>							
6	¿Como se realiza la Programación Multianual de bienes en el Sistema Nacional de Abastecimiento?	X		X		X		
	<b>SUBCATEGORÍA 2: Gestión de Adquisiciones</b>							
7	¿Como se realiza las adquisiciones en el Sistema Nacional de Abastecimiento?	X		X		X		
	<b>SUBCATEGORÍA 3: Administración de Bienes</b>							
8	¿Como se realiza la administración de los bienes en el Sistema Nacional de Abastecimiento?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [ X ] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Fernando Escudero Vilchez

DNI: 03695876

Especialidad del validador: Metodólogo

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

15 de setiembre del 2021



Firma del Experto Informante.





**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A  
TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**



**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Señora:

Dra. Micaela Luján Cabrera

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad de la UCV, en la sede Los Olivos, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Doctor.]

El título de mi proyecto de investigación es: "Análisis de Gestión de Bienes Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento en una Entidad Pública, año 2021", siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, por ello he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de gestión pública y/o investigación.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Matriz de operacionalización de las categorías.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

---

Jorge Arturo Yangales Vega

D.N.I: 08534664



## DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS

### I. Categoría Gestión de bienes patrimoniales

Según la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 3° Bienes Estatales: "Los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan", (Congreso de la República Perú, 2007).

#### Subcategoría de las categorías:

##### Subcategoría 1: Alta de bienes patrimoniales (compras y altas)

Según, la Directiva N° 001-2015-SBN, Alta de Bienes "El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad", (Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, 2015).

##### Subcategoría 2: Bajas de bienes patrimoniales

Según, la Directiva N° 001-2015-SBN, "La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad", (Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, 2015).

##### Subcategoría 3: Disposición de bienes patrimoniales

Según, la Directiva N° 001-2015-SBN, "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro" (Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, 2015).



##### Subcategoría 4: Registros de bienes patrimoniales

Según, la Directiva N° 001-2015-SBN, "El registro de los bienes estatales consiste en las acciones de carácter técnico que debe realizar la UCP en coordinación con la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Contabilidad, con el fin de registrar adecuada y oportunamente los bienes adquiridos por la entidad", (Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, 2015).

##### Subcategoría 5: Inventario de bienes patrimoniales

Según, la Directiva N° 001-2015-SBN, Inventario "La toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo Muebles del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes", (Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, 2015).

### II. Categoría Sistema Nacional de Abastecimiento

Según, el decreto Legislativo N° 1439, el Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos. La Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público. (El Peruano, 2018).





#### Subcategoría de las categorías:

##### Subcategoría 1: Programación Multianual de Bienes

Según, el decreto Legislativo N° 1439, la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, como parte del Proceso de Programación de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarios, para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del Sector Público; así como para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública. La Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras se desarrolla a través de la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades, (El Peruano, 2018).

##### Subcategoría 2: Gestión de Adquisiciones

Según, el decreto Legislativo N° 1439, la Gestión de Adquisiciones, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir metas y logro de resultados. La Dirección General de Abastecimiento propone y/o emite las normas y reglamentos referidos a la contratación de bienes, servicios y obras, así como aquellas que son necesarias para la integración progresiva de los diversos regímenes legales de contratación en un régimen unificado. La Gestión de Adquisiciones, de manera enunciativa, comprende las siguientes actividades: 1. Contratación, 2. Registro y 3. Gestión de contratos, (El Peruano, 2018).

##### Subcategoría 3: Administración de Bienes

Según, el decreto Legislativo N° 1439, la Administración de Bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades: 1. Almacenamiento de Bienes Muebles, 2. Distribución, 3. Mantenimiento y 4. Disposición final, (El Peruano, 2018).



#### MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS CATEGORIAS

##### Categoría: Gestión de bienes patrimoniales

Subcategoría	Entrevista				
	Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Observación	Fuente documental
Alta de bienes patrimoniales (compras y altas)	Transcripción	Transcripción	Transcripción	Discusión	X
Bajas de bienes patrimoniales	Transcripción	Transcripción	Transcripción	Discusión	X
Disposición de bienes patrimoniales	Transcripción	Transcripción	Transcripción	Discusión	X
Registros de bienes patrimoniales	Transcripción	Transcripción	Transcripción	Discusión	X
Inventario de bienes patrimoniales	Transcripción	Transcripción	Transcripción	Discusión	X

Fuente: Elaboración propia.

##### Categoría: Sistema Nacional de Abastecimiento

Subcategoría	Entrevista				
	Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Observación	Fuente documental
Programación Multianual de Bienes	Transcripción	Transcripción	Transcripción	Discusión	X
Gestión de Adquisiciones	Transcripción	Transcripción	Transcripción	Discusión	X
Administración de Bienes	Transcripción	Transcripción	Transcripción	Discusión	X

Fuente: Elaboración propia.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE ANALIZA LA GESTIÓN DE BIENES PATRIMONIALES**

N°	CATEGORÍA / Gestión de bienes patrimoniales	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>SUBCATEGORÍA 1: Alta de bienes patrimoniales (compras y altas)</b>							
1	¿Como realizaría el alta de bienes de acuerdo a Gestión de Bienes Patrimoniales?	X		X		X		
	<b>SUBCATEGORÍA 2: Bajas de bienes patrimoniales</b>							
2	¿Como realizaría la baja de bienes de acuerdo a Gestión de Bienes Patrimoniales?	X		X		X		
	<b>SUBCATEGORÍA 3: Disposición de bienes patrimoniales</b>							
3	¿Como realizaría la disposición de bienes de acuerdo a Gestión de Bienes Patrimoniales?	X		X		X		
	<b>SUBCATEGORÍA 4: Registros de bienes patrimoniales</b>							
4	¿Como realizaría el registro de bienes de acuerdo a Gestión de Bienes Patrimoniales?	X		X		X		
	<b>SUBCATEGORÍA 5: Inventario de bienes patrimoniales</b>							
5	¿Como realizaría el inventario de bienes de acuerdo a Gestión de Bienes Patrimoniales?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Suficiencia

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable  Aplicable después de corregir  No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. Micaela Luján Cabrera

DNI: 41691632

Especialidad del validador: Metodólogo y Gestión

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para analizar la subcategoría


  
 Firma del Experto Informante.

15 de setiembre del 2021

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE ANALIZA SISTEMA NACIONAL DE  
ABASTECIMIENTO**

N°	CATEGORÍA / Sistema Nacional de Abastecimiento	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>SUBCATEGORÍA 1 Programación Multianual de Bienes</b>							
6	¿Como se realiza la Programación Multianual de bienes en el Sistema Nacional de Abastecimiento?	X		X		X		
	<b>SUBCATEGORÍA 2: Gestión de Adquisiciones</b>							
7	¿Como se realiza las adquisiciones en el Sistema Nacional de Abastecimiento?	X		X		X		
	<b>SUBCATEGORÍA 3: Administración de Bienes</b>							
8	¿Como se realiza la administración de los bienes en el Sistema Nacional de Abastecimiento?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Suficiencia

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable [ X ]  Aplicable después de corregir [ ]  No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. Micaela Luján Cabrera

DNI: 41691632

Especialidad del validador: Metodólogo y Gestión

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

15 de setiembre del 2021



## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señora:

Dra. Silvia Salazar Llerena

### Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Doctorado en Gestión Pública y Gobernabilidad de la UCV, en la sede Los Olivos, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Doctor.

El título de mi proyecto de investigación es: "Análisis de Gestión de Bienes Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento en una Entidad Pública, año 2021", siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, por ello he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de gestión pública y/o investigación.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.
- Matriz de operacionalización de las categorías.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

---

Jorge Arturo Yangales Vega

D.N.I: 08534664

DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A  
TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS



## DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS

### I. Categoría Gestión de bienes patrimoniales

Según la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de bienes Estatales, en su artículo 3° Bienes Estatales: "Los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan", (Congreso de la República Perú, 2007).

#### Subcategoría de las categorías:

##### Subcategoría 1: Alta de bienes patrimoniales (compras y altas)

Según, la Directiva N° 001-2015-SBN, Alta de Bienes "El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad", (Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, 2015).

##### Subcategoría 2: Bajas de bienes patrimoniales

Según, la Directiva N° 001-2015-SBN, "La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad", (Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, 2015).

##### Subcategoría 3: Disposición de bienes patrimoniales

Según, la Directiva N° 001-2015-SBN, "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro" (Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, 2015).



### Subcategoría 4: Registros de bienes patrimoniales

Según, la Directiva N° 001-2015-SBN, "El registro de los bienes estatales consiste en las acciones de carácter técnico que debe realizar la UCP en coordinación con la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Contabilidad, con el fin de registrar adecuada y oportunamente los bienes adquiridos por la entidad", (Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, 2015).

### Subcategoría 5: Inventario de bienes patrimoniales

Según, la Directiva N° 001-2015-SBN, Inventario "La toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo Muebles del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes", (Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, 2015).

### II. Categoría Sistema Nacional de Abastecimiento

Según, el decreto Legislativo N° 1439, el Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos. La Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público, (El Peruano, 2018).





#### Subcategoría de las categorías:

##### Subcategoría 1: Programación Multianual de Bienes

Según, el decreto Legislativo N° 1439, la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, como parte del Proceso de Programación de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarios, para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del Sector Público; así como para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública. La Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras se desarrolla a través de la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades, (El Peruano, 2018).

##### Subcategoría 2: Gestión de Adquisiciones

Según, el decreto Legislativo N° 1439, la Gestión de Adquisiciones, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir metas y logro de resultados. La Dirección General de Abastecimiento propone y/o emite las normas y reglamentos referidos a la contratación de bienes, servicios y obras, así como aquellas que son necesarias para la integración progresiva de los diversos regímenes legales de contratación en un régimen unificado. La Gestión de Adquisiciones, de manera enunciativa, comprende las siguientes actividades: 1. Contratación, 2. Registro y 3. Gestión de contratos, (El Peruano, 2018).

##### Subcategoría 3: Administración de Bienes

Según, el decreto Legislativo N° 1439, la Administración de Bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades: 1. Almacenamiento de Bienes Muebles, 2. Distribución, 3. Mantenimiento y 4. Disposición final, (El Peruano, 2018).



#### MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS CATEGORIAS

##### Categoría: Gestión de bienes patrimoniales

Subcategoría	Entrevista				
	Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Observación	Fuente documental
Alta de bienes patrimoniales (compras y altas)	Transcripción	Transcripción	Transcripción	Discusión	X
Bajas de bienes patrimoniales	Transcripción	Transcripción	Transcripción	Discusión	X
Disposición de bienes patrimoniales	Transcripción	Transcripción	Transcripción	Discusión	X
Registros de bienes patrimoniales	Transcripción	Transcripción	Transcripción	Discusión	X
Inventario de bienes patrimoniales	Transcripción	Transcripción	Transcripción	Discusión	X

Fuente: Elaboración propia.

##### Categoría: Sistema Nacional de Abastecimiento

Subcategoría	Entrevista				
	Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Observación	Fuente documental
Programación Multianual de Bienes	Transcripción	Transcripción	Transcripción	Discusión	X
Gestión de Adquisiciones	Transcripción	Transcripción	Transcripción	Discusión	X
Administración de Bienes	Transcripción	Transcripción	Transcripción	Discusión	X

Fuente: Elaboración propia.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE ANALIZA LA GESTIÓN DE BIENES PATRIMONIALES**

N°	CATEGORÍA / Gestión de bienes patrimoniales	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>SUBCATEGORÍA 1: Alta de bienes patrimoniales (compras y altas)</b>							
1	¿Como realizaría el alta de bienes de acuerdo a Gestión de Bienes Patrimoniales?	X		X		X		
	<b>SUBCATEGORÍA 2: Bajas de bienes patrimoniales</b>							
2	¿Como realizaría la baja de bienes de acuerdo a Gestión de Bienes Patrimoniales?	X		X		X		
	<b>SUBCATEGORÍA 3: Disposición de bienes patrimoniales</b>							
3	¿Como realizaría la disposición de bienes de acuerdo a Gestión de Bienes Patrimoniales?	X		X		X		
	<b>SUBCATEGORÍA 4: Registros de bienes patrimoniales</b>							
4	¿Como realizaría el registro de bienes de acuerdo a Gestión de Bienes Patrimoniales?	X		X		X		
	<b>SUBCATEGORÍA 5: Inventario de bienes patrimoniales</b>							
5	¿Como realizaría el inventario de bienes de acuerdo a Gestión de Bienes Patrimoniales?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Suficiencia

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable  Aplicable después de corregir  No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. Silvia Salazar Llerena

DNI: 10139161

Especialidad del validador: Metodóloga

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para analizar la subcategoría

15 de setiembre del 2021



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE ANALIZA SISTEMA NACIONAL DE  
ABASTECIMIENTO

N°	CATEGORÍA / Sistema Nacional de Abastecimiento	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>SUBCATEGORÍA 1 Programación Multianual de Bienes</b>							
6	¿Como se realiza la Programación Multianual de bienes en el Sistema Nacional de Abastecimiento?	X		X		X		
	<b>SUBCATEGORÍA 2: Gestión de Adquisiciones</b>							
7	¿Como se realiza las adquisiciones en el Sistema Nacional de Abastecimiento?	X		X		X		
	<b>SUBCATEGORÍA 3: Administración de Bienes</b>							
8	¿Como se realiza la administración de los bienes en el Sistema Nacional de Abastecimiento?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [ X ] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. Silvia Salazar Llerena

DNI: 10139161

Especialidad del validador: Metodólogo Y Gestión

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

15 de setiembre del 2021



Firma del Experto Informante.



## Anexo 4: Autorización de aplicar instrumento



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

Santiago de Surco, 29 de septiembre de 2021

### CARTA N° 023-2021-SUNARP/GG

Señor  
**JORGE ARTURO YANGALES VEGAS**  
[nyangales@hotmail.com](mailto:nyangales@hotmail.com)  
Cel. 985383651  
Presente.

**Referencia:** Carta N° 1-2021-JAYV

**Asunto** : Solicitud de información

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual, usted solicita se le otorgue permiso para obtener información que le permita desarrollar su trabajo de investigación en el marco de la preparación de su tesis doctoral; además, de comprometerse a alcanzar a esta Superintendencia los resultados del estudio que realice.

Sobre el particular, es de indicar que mediante el Informe N° 854-2021-SUNARP/OGAJ del 28 de setiembre de 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que resulta procedente atender su pedido; sin embargo, es necesario que previamente precise la información a la que desea acceder o consulta que requiera ser absuelta, de modo que la entidad ejecute las acciones que correspondan para la atención de su pedido, conforme a los parámetros previstos en la normativa de la materia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por: RUIZ  
GILBERTO GONZALEZ FLORES  
20210929 09:54  
Módulo: Solicitud de información  
Fecha: 20210929 11:02:26 -0500

AABInfrGTC/asc

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos  
Sede Central: Av. Primavera N° 1878, Santiago de Surco - Lima / Teléfono: 311-2388  
[www.sunarp.gob.pe](http://www.sunarp.gob.pe)



Firmado digitalmente por:  
TORRES CARLOS Oleana  
Giovanna FAJ 20287073590 fard  
Calle: Anticorrupción:  
Fecha: 29/09/2021 09:54:10-0000



anticorrupcion@sunarp.gob.pe



Oficina anticorrupción:  
<https://anticorrupcion.sunarp.gob.pe/>

## Anexo 5: Consentimiento informado

16/10/21 18:28

Comeo de SUNARP - Cuestionario



Jorge Arturo Yangales Vega <jyangales@sunarp.gob.pe>

### Cuestionario

2 mensajes

**Hugo Rengifo Campos** <hregifo\_moyob@sunarp.gob.pe> 20 de septiembre de 2021, 9:48  
Para: Jorge Arturo Yangales Vega <jyangales@sunarp.gob.pe>

Sr. Jorge Yangales buen día:

Remito adjunto lo solicitado, no sin antes pedirles las disculpas del caso por la demora, situación que se produjo de manera involuntaria por tener que solucionar temas familiares.... por otro lado no lo respondí las preguntas del Área de Abastecimiento, por no cumplir esas labores y no lo conozco como para darle respuesta alguna.

Espero haberle cumplido en algo y que les sea útil...

Saludos cordiales.

-

Atentamente,



Sr. Yangales.docx  
14K



**Anthony Cavallero** Sunarp  
Excelente

17/10/2021



**Jesús Sunarp** Iquitos  
Gracias señor Jorge

7/10/2021



**+51 980 852 504**  
Así es. Descansa Bs noches!

6/10/2021

16/10/21 18:23

Comeo de SUNARP - Encuesta



Jorge Arturo Yangales Vega <jyangales@sunarp.gob.pe>

### Encuesta

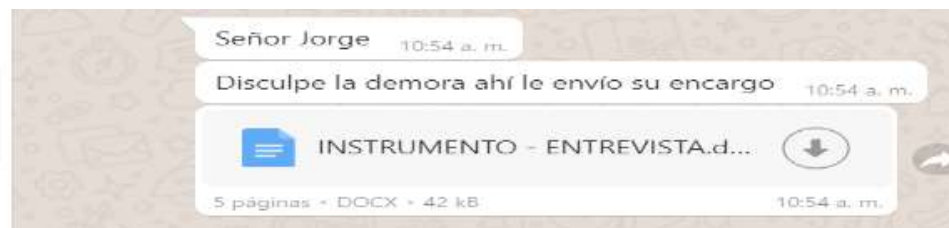
1 mensaje

**Lourdes Zarzosa Ramos** <lourdeszarzosaramos@gmail.com> 16 de septiembre de 2021, 16:42  
Para: jyangales@sunarp.gob.pe

----- Forwarded message -----

De: **Lourdes Rosa Zarzosa Ramos** <lzarzosa\_huaraz@sunarp.gob.pe>  
Date: jue., 16 de sep. de 2021 4:32 p. m.  
Subject: encuesta  
To: <lourdeszarzosaramos@gmail.com>

INSTRUMENTO - ENTREVISTA.docx  
40K



## Anexo 6: Matriz de categorización apriorística

Título: Análisis de Gestión de Bienes Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento en una Entidad Pública, Perú 2021

Ámbito temático	Problema de investigación	Pregunta general	Objetivo General	Objetivos Específicos	Categoría	Subcategoría	Información de:				
							Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Observación	Fuente documental
<p>Reforma y Modernización del Estado</p> <p>La gestión de los bienes patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento en una Entidad Pública – Perú, 2021</p>	<p>Como es la gestión de los bienes patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento en una Entidad Pública – Perú, 2021</p>	<p>¿Como es la gestión de los bienes patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento en una Entidad Pública – Perú, 2021?</p>	<p>Analizar cómo es la gestión de los bienes patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento en una Entidad Pública – Perú, 2021</p>	<p>Analizar cómo es la gestión de las Altas de bienes patrimoniales (compras y altas), respecto al Sistema Nacional de Abastecimiento</p> <p>Analizar cómo es la gestión de las Bajas de bienes patrimoniales, respecto al Sistema Nacional de Abastecimiento.</p> <p>Analizar cómo es la gestión de las Disposiciones de bienes patrimoniales, respecto al Sistema Nacional de Abastecimiento</p> <p>Analizar cómo es la gestión de las Registros de bienes patrimoniales, respecto al Sistema Nacional de Abastecimiento</p> <p>Analizar cómo es la gestión de los Inventarios de bienes patrimoniales, respecto al Sistema Nacional de Abastecimiento</p>	Gestión de bienes patrimoniales	Alta de bienes patrimoniales (compras y altas)					
						Bajas de bienes patrimoniales					
						Disposición de bienes patrimoniales					
						Registros de bienes patrimoniales					
						Inventario de bienes patrimoniales					
					Sistema Nacional de Abastecimiento	Programación Multianual de Bienes					
						Gestión de Adquisiciones					
						Administración de Bienes					

## Anexo 7: Matriz de resultados mediante triangulación de datos

Objetivo específico: Analizar cómo es la gestión de las Altas de bienes patrimoniales (compras y altas), respecto al Sistema Nacional de Abastecimiento

Tema	Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Análisis de las respuestas de los sujetos	Discusión
Como realizaría el alta de bienes de acuerdo a Gestión de Bienes Patrimoniales	En esta gestión de Alta de Bienes, lo primero que tenemos en cuenta es la documentación sustentatorios, entre ellos Orden de Compra, Factura, Guía de Remisión entre otros que consideramos su importancia, así mismo si se trataría de una regularización se tomaría en cuenta la Resolución Administrativa de Alta de Bienes, originado por el Informe Técnico	La incorporación de un bien al registro contable se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. el Alta de bienes está vinculada al Acto de Adquisición aquellos que implican que las entidades públicas alcancen la propiedad de bienes a su favor. Estos actos son los siguientes: Aceptación en donación, Saneamiento, Reposición, Permuta. Fabricación y la Compra también es un acto de adquisición que se realiza conforme a la normatividad de Contrataciones del Estado, no constituye motivo de alta que deba ser evaluada por la UCP. (numerales 6.1.2 a 6.1.4 y 6.1.6 de la Directiva N°001-2015/SBN)	El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; Se realiza el alta de bienes por incorporación mediante compras en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, Asimismo también el alta se realizara al emitir la resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos: Saneamiento de bienes muebles sobrantes, Permuta, Donación, Reposición, Fabricación, elaboración o manufactura de bienes muebles, Reproducción de semovientes, por lo que se debe de elaborar expediente administrativo al OGA o al que haga las veces para su evaluación. Dicho expediente debe contener: 1) toda la información necesaria para la elaboración de la Resolución de Alta; 2) un Informe Técnico-Legal de los bienes muebles a darse de alta, elaborado de acuerdo al Anexo 1 (Informe Técnico Legal), de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN	De las respuestas de los sujetos entrevistados, se aprecia que tienen el conocimiento para la realización de las altas de bienes patrimoniales en la Entidad, por lo de ello diferencian dos tipos de ingresos de bienes a la Entidad, el primer tipo corresponde a las compras del Estado, las mismas que se realizan a través de la plataforma del Organismo Supervisor de Compras del Estado (OSCE) o en forma directa por el Órgano encargado de las Compras de la Entidad, este ingreso se realiza directamente a los registros del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) y del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), con la documentación sustentatorios de su adquisición, tales como Órdenes de Compra, Facturas, Comprobantes de Pagos, esta acción de la Gestión de Bienes Estatales, esta directamente relacionada con la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento como es la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El segundo tipo corresponde al Alta de Bienes propiamente dicha y esta se da a consecuencia de un ingreso a la Entidad a consecuencia de una donación, fabricación, reproducción o por mandato legal, a excepción de esta última las demás se deben realizar una resolución de la Oficina General de Administración o la que haga su veces, esta resolución sería el documento que sustenta el ingreso del bien a la Entidad, con el cual se registrarán en Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) y del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), este tipo de Alta carece de la norma que emite el Sistema Nacional de Abastecimiento, ya que su Reglamento deja vigente a las normas emitidas por el anterior Sistema Nacional de Bienes Estatales, hasta que emita las directivas correspondientes, que la fecha no han sido dadas; ambos tipos de ingresos o altas, deben ser registrados contablemente en la Entidad	
Como se realiza la Programación Multianual de bienes en el Sistema Nacional de Abastecimiento	Se realiza la Programación Multianual, del Sector, determinado una cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicos e indicadores de resultados asociados a la inversión, consistente con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas	La Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, como parte del Proceso de Programación de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarios, para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del Sector Público; así como para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública	Las entidades deben tener en cuenta que la fase de identificación inicia el primer trimestre del año, asimismo, esta se efectúa por un período mínimo de tres (03) años fiscales consecutivos, en función a las metas y objetivos estratégicos y operativos de las entidades		El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad de Sistema Nacional de Contabilidad. El alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos: a). Aceptación de donación de bienes, b). Saneamiento de bienes sobrantes, c). Saneamiento de vehículos, d). Reposición de bienes, e). Permuta de bienes, (SBN, Directiva N° 001/SBN, 2015)
Como se realiza las adquisiciones en el Sistema Nacional de Abastecimiento	Las adquisiciones y las compras del estado: son los procesos que desarrollan las entidades del Estado con el fin de obtener bienes, suministros, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones, en el marco del sistema de contrataciones estatales, por lo que esa función le compete al órgano encargado de las compras (abastecimiento)	La Gestión de Adquisiciones, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir metas y logro de resultados, la Dirección General de Abastecimiento propone y/o emite las normas y reglamentos referidos a la contratación de bienes, servicios y obras, así como aquellas que son necesarias para la integración progresiva de los diversos regímenes legales de contratación en un régimen unificado, la Gestión de Adquisiciones, de manera enunciativa, comprende las siguientes actividades: 1. Contratación, 2. Registro, 3. Gestión de contratos	Comprende la obtención de los bienes, servicios y obras, así como la administración de la ejecución de los contratos. Sus funciones se dividen en: Contratación, Registro y Gestión de Contratos		
Como se realiza la administración de los bienes en el Sistema Nacional de Abastecimiento	La Administración de Bienes, realizaría un estudio de la adquisición, manejo, control y seguimiento de los recursos materiales que se utilizan en la Entidad, para el desarrollo de su proceso productivo de bienes o servicios. Igualmente, como herramienta de gestión, provee instrumentos útiles para realizar una buena planificación de la adquisición de bienes, un correcto ingreso y una óptima gestión de los mismos en la institución	La Administración de Bienes, está relacionada con la recepción, uso, custodia, preservación, distribución, entrega, asignación, mantenimiento y disposición final de bienes, para el cumplimiento de los objetivos institucionales; como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades: 1. Almacenamiento de Bienes Muebles, 2. Distribución, 3. Mantenimiento, 4. Disposición final	La administración de bienes nos permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las entidades públicas. Está encargada de: Almacenamiento, Distribución, Mantenimiento, Inventario y Disposición Final		

Objetivo específico: Analizar cómo es la gestión de las Bajas de bienes patrimoniales, respecto al Sistema Nacional de Abastecimiento

Tema	Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Análisis de las respuestas de los sujetos	Discusión
Como realizaría la baja de bienes de acuerdo a Gestión de Bienes Patrimoniales	Para proceder con la gestión de baja, iniciamos clasificando el estado de conservación o la necesidad de uso que se da a cada uno de ellos, teniendo en cuenta las causales (los mismos que son ya conocidos en nuestra área y de acuerdo a la normatividad), luego procedemos a la elaboración de un Informe Técnico en la cual se da la respectiva justificación, cumpliendo el marco normativo vigente, determinando el destino final siendo por lo general las donaciones a Instituciones Educativas, o de lo contrario si su clasificación es de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, serán donados a las empresas especializadas en el manejo de estos tipos de bienes de acuerdo a la reglamentación MINAM	La baja de los bienes es la cancelación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez también la extracción contable, sus causales para proceder a solicitar la baja pueden ser: Estado de excedencia, Obsolescencia técnica, Mantenimiento o reparación onerosa, Reposición, Reembolso, Pérdida, Hurto, Robo, Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos- RAEE; Estado de chatarra, Siniestro y Destrucción accidental; Posteriormente de identificar los bienes a dar de baja la Unidad de Control Patrimonial realizará el informe técnico, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la Oficina General de Administración(OGA) para su evaluación. De encontrarlo conforme, la OGA emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad	La UCP identificará los bienes a dar de baja, y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario, posteriormente, elaborará el IT, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la OGA para su evaluación. . Dicho expediente debe contener: toda la información necesaria para la elaboración de la Resolución de Baja; un Informe Técnico-Legal de los bienes muebles a darse de baja, elaborado de acuerdo al Anexo 1 (Informe Técnico Legal), de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, de encontrarlo conforme, la OGA, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad; Previo a la baja, los bienes deben estar libres de toda afectación, cargas o gravámenes	Con respecto a la bajas de bienes, los sujetos, cuentan con el conocimiento de la gestión de las bajas de los bienes patrimoniales, en lo que dejan ver que se presentan dos tipos bien marcados sobre el proceso de las bajas de los bienes del Estado, el primer tipo corresponde a la baja de bienes muebles que no son eléctrico o electrónicos y que estos se gestionan en base a la normatividad del antiguo Sistema Nacional de Bienes Estatales con la Directiva N° 001-2015-SBN y que son aplicables a todas las causales de baja de bienes a excepción del segundo tipo que corresponde a la baja de bienes muebles que son eléctrico o electrónicos, la cual se realiza tomando en cuenta lo normado por el Ministerio del Ambiente con el Decreto Supremo N° 019-2019-MINAM y el Sistema Nacional de Abastecimiento con la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, que regulan la baja y donación de Residuos de aparatos Eléctricos y/o Electrónicos (RAEE). Como podemos apreciar la baja de los bienes patrimoniales en la mayoría de los casos son aplicados por las normas que ya fueron derogados pero mantienen su vigencia hasta que el órgano rector del Sistema Nacional de Abastecimiento emita las directivas correspondientes.	La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. Son causales para proceder a solicitar la baja de bienes, las siguientes: a). Estado de excedencia; b). Obsolescencia técnica; c). Mantenimiento o reparación onerosa; d). Reposición; e). Reembolso; f). Pérdida; g). Hurto; h). Robo; i). Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE; j). Estado de chatarra; k). Siniestro; l). Destrucción accidental; Las causales de pérdida, hurto, robo, siniestro o destrucción, deben sustentarse con la denuncia policial o fiscal correspondiente. Previo a la baja, los bienes deben estar libres de toda afectación, cargas o gravámenes. Procedimiento, la UCP identificará los bienes a dar de baja, y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario, posteriormente, elaborará el IT, recomendando la baja de los bienes precisando la causal y lo elevará a la OGA para su evaluación. de encontrarlo conforme, la OGA, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad, (SBN, Directiva N° 001/SBN, 2015)
Como se realiza la Programación Multianual de bienes en el Sistema Nacional de Abastecimiento	Se realiza la Programación Multianual, del Sector, determinado una cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicos e indicadores de resultados asociados a la inversión, consistente con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas	La Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, como parte del Proceso de Programación de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarios, para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del Sector Público; así como para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública	Las entidades deben tener en cuenta que la fase de identificación inicia el primer trimestre del año, asimismo, esta se efectúa por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales consecutivos, en función a las metas y objetivos estratégicos y operativos de las entidades		
Como se realiza las adquisiciones en el Sistema Nacional de Abastecimiento	Las adquisiciones y las compras del estado: son los procesos que desarrollan las entidades del Estado con el fin de obtener bienes, suministros, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones, en el marco del sistema de contrataciones estatales, por lo que esa función le compete al órgano encargado de las compras (abastecimiento)	La Gestión de Adquisiciones, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir metas y logro de resultados, la Dirección General de Abastecimiento propone y/o emite las normas y reglamentos referidos a la contratación de bienes, servicios y obras, así como aquellas que son necesarias para la integración progresiva de los diversos regímenes legales de contratación en un régimen unificado, la Gestión de Adquisiciones, de manera enunciativa, comprende las siguientes actividades: 1. Contratación, 2. Registro, 3. Gestión de contratos	Comprende la obtención de los bienes, servicios y obras, así como la administración de la ejecución de los contratos. Sus funciones se dividen en: Contratación, Registro y Gestión de Contratos		
Como se realiza la administración de los bienes en el Sistema Nacional de Abastecimiento	La Administración de Bienes, realizaría un estudio de la adquisición, manejo, control y seguimiento de los recursos materiales que se utilizan en la Entidad, para el desarrollo de su proceso productivo de bienes o servicios. Igualmente, como herramienta de gestión, provee instrumentos útiles para realizar una buena planificación de la adquisición de bienes, un correcto ingreso y una óptima gestión de los mismos en la institución	La Administración de Bienes, está relacionada con la recepción, uso, custodia, preservación, distribución, entrega, asignación, mantenimiento y disposición final de bienes, para el cumplimiento de los objetivos institucionales; como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades: 1. Almacenamiento de Bienes Muebles, 2. Distribución, 3. Mantenimiento, 4. Disposición final	La administración de bienes nos permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las entidades públicas. Está encargada de: Almacenamiento, Distribución, Mantenimiento, Inventario y Disposición Final		

**Objetivo específico: Analizar cómo es la gestión de las Disposiciones de bienes patrimoniales, respecto al Sistema Nacional de Abastecimiento**

Tema	Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Análisis de las respuestas de los sujetos	Discusión
<p>Como realizaría la disposición de bienes de acuerdo a Gestión de Bienes Patrimoniales</p>	<p>Ya contando con la Resolución Administrativa de Baja, y obviamente ya encontrándose clasificados de acuerdo a su estado de operatividad, para uso en las Instituciones Educativas de bajo recursos, procedemos a notificar a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL, y por su intermedio llegar a estas Instituciones, y por otro lado si son clasificados como RAEE, procedemos según la normatividad vigente</p>	<p>La disposición de bienes son aquellos actos que implican el desplazamiento de dominio de los bienes de una entidad, de manera gratuita u onerosa, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural. Se realiza previa baja de los bienes a disponer. Los actos de disposición se pueden clasificar en: Donación, Donación de RAEE, Compraventa por subasta pública, Compraventa por subasta pública de chatarra, Compraventa por subasta restringida, Compraventa por subasta restringida de chatarra, Permuta, Destrucción, Transferencia por dación en pago y Transferencia en retribución de servicios; la Unidad de Control Patrimonial(UCP) identificara los bienes dados de baja que serán empleados según acto de disposición previamente pactado, se realizará la tasación comercial de los mismos, la UCP elaborará el Informe Técnico (IT), indicando el estado de conservación de los bienes propuestos, precisando el valor de los mismos y lo elevará a la OGA, la OGA evaluará el IT y de encontrarlo conforme, emitirá la resolución aprobando la relación de bienes que serán empleados según acto de disposición</p>	<p>Se realiza la disposición de los bienes de acuerdo a la gestión de bienes patrimoniales por Donación, Transferencia, Compra Venta por Subasta Pública, Compra Venta por Subasta Restringida, Compra Venta de Chatarra, Procedimiento de Permuta entre Entidades y Destrucción de Bienes. Para ello UCP elabora un Informe Técnico según sea el caso y lo elevará a OGA para evaluación, la OGA, de encontrar conforme el IT, emitirá la correspondiente resolución administrativa. El acto se ejecuta con la suscripción del Acta de Entrega- Recepción entre el responsable de la UCP y el representante legal en caso de que se trate de una institución privada o con el propietario del bien. Si es persona natural; deberá adjuntar la documentación correspondiente según sea el caso; Los bienes muebles dados de baja deberán estar separados de los demás bienes de la entidad y quedarán bajo la responsabilidad, custodia y conservación adecuada de la Gerencia de Administración o funcionario que cumpla dicha función. No serán objeto de inventario ni podrán ser utilizados para las actividades que realiza la entidad, la entidad tendrá un plazo de 5 meses, contados a partir de la emisión de la resolución que aprueba la baja, para disponer de dichos bienes (Transferencia del Patrimonio Mobiliario) y demás disposiciones legales vigentes</p>	<p>De igual manera que las bajas de bienes, en la Disposición de los bienes muebles, los sujetos, cuentan con el conocimiento de la gestión de la Disposición de los bienes patrimoniales, en lo que dejan ver que se presentan dos tipos bien marcados sobre el proceso de las Disposiciones de los bienes del Estado, el primer tipo corresponde a la Disposición de bienes muebles que no son eléctrico o electrónicos y que estos se gestionan en base a la normatividad del antiguo Sistema Nacional de Bienes Estatales con la Directiva N° 001-2015-SBN y que son aplicables a todas las modalidades de disposición de bienes a excepción del segundo tipo que corresponde a la disposición de bienes muebles que son eléctrico o electrónicos, la cual se realiza tomando en cuenta lo normado por el Ministerio del Ambiente con el Decreto Supremo N° 019-2019-MINAM y el Sistema Nacional de Abastecimiento con la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, que regulan la baja y donación de Residuos de aparatos Eléctricos y/o Electrónicos (RAEE).</p>	<p>La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro, la resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados, La solicitud de donación se presentará a la entidad propietaria de los bienes, sustentando la necesidad de uso de los bienes y el beneficio que reportará al Estado, siempre que la solicitante sea otra entidad. De ser una institución privada sin fines de lucro, la solicitante, deberá justificar la utilidad que dará al bien para el cumplimiento de sus fines, se adjuntará la siguiente documentación: a). Copia del documento nacional de identidad de titular de la entidad o representante legal de la institución privada, según corresponda; b). La resolución de nombramiento o designación del titular, en caso la solicitante sea una entidad, o los poderes respectivos y su correspondiente Certificado de Vigencia emitido por la SUNARP, en caso se trate de una institución privada sin fines de lucro; la UCP de la entidad propietaria de los bienes emitirá un IT, pronunciándose sobre la procedencia o no de la donación y lo elevará a su OGA. de encontrarlo conforme, la OGA, emitirá la resolución que apruebe la donación de los bienes, si la OGA desestima el pedido de donación, comunicará a solicitante y procederá a archivar el expediente administrativo generado, (SBN, Directiva N° 001/SBN, 2015)</p>
<p>Como se realiza la Programación Multianual de bienes en el Sistema Nacional de Abastecimiento</p>	<p>Se realiza la Programación Multianual, del Sector, determinado una cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicos e indicadores de resultados asociados a la inversión, consistente con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas</p>	<p>La Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, como parte del Proceso de Programación de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarios, para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del Sector Público; así como para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública</p>	<p>Las entidades deben tener en cuenta que la fase de identificación inicia el primer trimestre del año, asimismo, esta se efectúa por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales consecutivos, en función a las metas y objetivos estratégicos y operativos de las entidades</p>	<p>Como podemos apreciar la Disposición de los bienes patrimoniales en la mayoría de los casos son aplicados por las normas que ya fueron derogados, pero mantienen su vigencia hasta que el órgano rector del Sistema Nacional de Abastecimiento emita las directivas correspondientes y solo los bienes eléctricos y electrónicos son normados por el Sistema Nacional de abastecimiento</p>	
<p>Como se realiza las adquisiciones en el Sistema Nacional de Abastecimiento</p>	<p>Las adquisiciones y las compras del estado: son los procesos que desarrollan las entidades del Estado con el fin de obtener bienes, suministros, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones, en el marco del sistema de contrataciones estatales, por lo que esa función le compete al órgano encargado de las compras (abastecimiento)</p>	<p>La Gestión de Adquisiciones, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir metas y logro de resultados, la Dirección General de Abastecimiento propone y/o emite las normas y reglamentos referidos a la contratación de bienes, servicios y obras, así como aquellas que son necesarias para la integración progresiva de los diversos regímenes legales de contratación en un régimen unificado, la Gestión de Adquisiciones, de manera enunciativa, comprende las siguientes actividades: 1. Contratación, 2. Registro, 3. Gestión de contratos</p>	<p>Comprende la obtención de los bienes, servicios y obras, así como la administración de la ejecución de los contratos. Sus funciones se dividen en: Contratación, Registro y Gestión de Contratos</p>		
<p>Como se realiza la administración de los bienes en el Sistema Nacional de Abastecimiento</p>	<p>La Administración de Bienes, realizaría un estudio de la adquisición, manejo, control y seguimiento de los recursos materiales que se utilizan en la Entidad, para el desarrollo de su proceso productivo de bienes o servicios. Igualmente, como herramienta de gestión, provee instrumentos útiles para realizar una buena planificación de la adquisición de bienes, un correcto ingreso y una óptima gestión de los mismos en la institución</p>	<p>La Administración de Bienes, está relacionada con la recepción, uso, custodia, preservación, distribución, entrega, asignación, mantenimiento y disposición final de bienes, para el cumplimiento de los objetivos institucionales; como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades: 1. Almacenamiento de Bienes Muebles, 2. Distribución, 3. Mantenimiento, 4. Disposición final</p>	<p>La administración de bienes nos permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las entidades públicas. Está encargada de: Almacenamiento, Distribución, Mantenimiento, Inventario y Disposición Final</p>		

**Objetivo específico: Analizar cómo es la gestión de los Registros de bienes patrimoniales, respecto al Sistema Nacional de Abastecimiento**

Tema	Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Análisis de las respuestas de los sujetos	Discusión
<p>Como realizaría el registro de bienes de acuerdo a Gestión de Bienes Patrimoniales</p>	<p>Para realizar el registro de los bienes adquiridos lo hacemos en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, teniendo en cuenta lo precisado en la respuesta de la pregunta 1, luego procedemos a la impresión de las etiquetas en la cual figura el nombre del bien y su respectivo código patrimonial, para finalizar el proceso colocando en la parte superior lado derecho del bien. Y que no sea sujeto a destrucción o a un deterioro constante</p>	<p>El registro de los bienes estatales consiste en las acciones de carácter técnico que debe realizar la Unidad de Control Patrimonial en coordinación con la Oficina de abastecimiento y la Oficina de contabilidad, con el fin de registrar adecuada y oportunamente los bienes adquiridos por la entidad, el registro se realizará de forma cronológica, anotándose la denominación, detalles técnicos, características, documentos fuentes, valores, cuentas contables y referencias relativas al ingreso de los bienes, la Unidad de Control Patrimonial, con copia de la orden de compra, NEA, PECOSA, u otro documento, deberá verificar la integridad del bien, registrarlo y asignarle el correspondiente código patrimonial y usuario responsable, el registro de los bienes estará acorde con el CNBME y el Módulo Muebles del SINABIP</p>	<p>El responsable del manejo de la cuenta del Activo Fijo al producirse ingresos, generará los registros de control individual por cada bien, los cuales deberán iniciarse en el mismo momento del registro contable con los detalles contenidos en el documento de recepción, tomando el valor de la Orden de Compra. En el caso de bienes adquiridos anteriormente se generarán los registros, de ser posible, con el valor de adquisición, depreciación acumulada, monto revaluado, etc. De no ser posible, se registrarán con el valor actual según libros</p>	<p>Los sujetos tienen el conocimiento de cómo realizar el registros de los bienes patrimoniales, así como también que deben comunicar a la oficina de contabilidad para su registro contable, los sujetos señalan que el bien debe ser de la entidad, por lo que debe haber sido adquiridos ya sea por las adquisiciones del estado o por donación o saneamiento, cuando se tiene el conocimiento de propiedad se registra el ingreso del bien patrimonial en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), con la documentación que acredita la propiedad ya sea orden de compra, nota de entrada de almacén, facturas o resoluciones que reconocen la propiedad ya sea por donación o saneamiento, estos registros son conciliados con los registros contables, asimismo, se tiene que registrar en el Sistema Nacional de Información de Bienes Estatales (SINABIP), sistema que la Dirección General de Abastecimiento a recogido del antiguo Sistema Nacional de Bienes Estatales, la misma que no tiene la respectiva importancia como si la tiene el SIGA.</p>	<p>El registro de los bienes estatales consiste en las acciones de carácter técnico que debe realizar la UCP en coordinación con la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Contabilidad, con el fin de registrar adecuada y oportunamente los bienes adquiridos por la entidad, el registro se realizará en forma cronológica, anotándose la denominación, detalles técnicos, características, documentos fuentes, valores, cuentas contables y referencias relativas al ingreso de los bienes. la UCP, con copia de la Orden de Compra, NEA, PECOSA, u otro documento, deberá verificar la integridad del bien, registrarlo y asignarle el correspondiente código patrimonial y usuario responsable a quien se le asignara en uso, el registro de los bienes estará acorde con el CNBME y el Módulo muebles del SINABIP. Los bienes que constituyen el patrimonio mobiliario de las entidades tendrán un código único y permanente que los diferencia de cualquier otro bien. Dicha codificación se realiza asignando al bien doce (12) dígitos, a través de de los cuáles se le clasificará e identificará, el código patrimonial está dividido en: Grupo Genérico (2 dígitos), Clase (2 dígitos) Denominación o Tipo de Bien (4 dígitos), que se muestran en el CNBME, a los que se incluye número correlativo (4 dígitos), generados por el Módulo Muebles de SINABIP, al momento de realizar el registro, en Dios documentos que sustenten los distintos actos de adquisición, administración; así como los procedimientos de alta y baja de bienes, se debe individualizar el bien, señalando, además, los 12 dígitos de su código patrimonial, caso contrario carecerán de validez, los bienes adquiridos en conjunto deben ser codificados individualmente, de conformidad con el CNBME. el código patrimonial asignado a cada bien mueble es único y permanente. Este código se genera cuando es dado de alta y se excluye cuando el bien es dado de baja. No puede existir más de un bien mueble con el mismo código dentro de la misma entidad, la identificación es el símbolo material mediante el cual se consigna en un bien mueble en forma obligatoria: el nombre o siglas de la entidad y los 12 dígitos del código patrimonial.</p>
<p>Como se realiza la Programación Multianual de bienes en el Sistema Nacional de Abastecimiento</p>	<p>Se realiza la Programación Multianual, del Sector, determinado una cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicos e indicadores de resultados asociados a la inversión, consistente con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas</p>	<p>La Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, como parte del Proceso de Programación de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarios, para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del Sector Público; así como para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública</p>	<p>Las entidades deben tener en cuenta que la fase de identificación inicia el primer trimestre del año, asimismo, esta se efectúa por un período mínimo de tres (03) años fiscales consecutivos, en función a las metas y objetivos estratégicos y operativos de las entidades</p>	<p>Como podemos apreciar, para el caso de los registros de los bienes patrimoniales, no esta normado por el Sistema Nacional de Abastecimiento, este solo se sostiene en la normatividad del antiguo Sistema Nacional de Bienes Estatales</p>	<p>adicionalmente, se puede. Se pueden incluir otras características relevantes para identificar al bien mueble como, nombres, cuenta contable, código interno, etc. según sea conveniente, ya sea en la misma etiqueta o en otra, la UCP es la responsable de mantener debidamente identificados los bienes en caso de que el símbolo materia sufra algún daño o deterioro, el servidor civil que tiene asignado el bien comunicará el hecho inmediatamente a la UCP para su reemplazo o generar un nuevo símbolo material de identifican, (SBN, Directiva N° 001/SBN, 2015)</p>
<p>Como se realiza las adquisiciones en el Sistema Nacional de Abastecimiento</p>	<p>Las adquisiciones y las compras del estado: son los procesos que desarrollan las entidades del Estado con el fin de obtener bienes, suministros, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones, en el marco del sistema de contrataciones estatales, por lo que esa función le compete al órgano encargado de las compras (abastecimiento)</p>	<p>La Gestión de Adquisiciones, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir metas y logro de resultados, la Dirección General de Abastecimiento propone y/o emite las normas y reglamentos referidos a la contratación de bienes, servicios y obras, así como aquellas que son necesarias para la integración progresiva de los diversos regímenes legales de contratación en un régimen unificado, la Gestión de Adquisiciones, de manera enunciativa, comprende las siguientes actividades: 1. Contratación, 2. Registro, 3. Gestión de contratos</p>	<p>Comprende la obtención de los bienes, servicios y obras, así como la administración de la ejecución de los contratos. Sus funciones se dividen en: Contratación, Registro y Gestión de Contratos</p>	<p>Como podemos apreciar, para el caso de los registros de los bienes patrimoniales, no esta normado por el Sistema Nacional de Abastecimiento, este solo se sostiene en la normatividad del antiguo Sistema Nacional de Bienes Estatales</p>	<p>adicionalmente, se puede. Se pueden incluir otras características relevantes para identificar al bien mueble como, nombres, cuenta contable, código interno, etc. según sea conveniente, ya sea en la misma etiqueta o en otra, la UCP es la responsable de mantener debidamente identificados los bienes en caso de que el símbolo materia sufra algún daño o deterioro, el servidor civil que tiene asignado el bien comunicará el hecho inmediatamente a la UCP para su reemplazo o generar un nuevo símbolo material de identifican, (SBN, Directiva N° 001/SBN, 2015)</p>
<p>Como se realiza la administración de los bienes en el Sistema Nacional de Abastecimiento</p>	<p>La Administración de Bienes, realizaría un estudio de la adquisición, manejo, control y seguimiento de los recursos materiales que se utilizan en la Entidad, para el desarrollo de su proceso productivo de bienes o servicios. Igualmente, como herramienta de gestión, provee instrumentos útiles para realizar una buena planificación de la adquisición de bienes, un correcto ingreso y una óptima gestión de los mismos en la institución</p>	<p>La Administración de Bienes, está relacionada con la recepción, uso, custodia, preservación, distribución, entrega, asignación, mantenimiento y disposición final de bienes, para el cumplimiento de los objetivos institucionales; como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades: 1. Almacenamiento de Bienes Muebles, 2. Distribución, 3. Mantenimiento, 4. Disposición final</p>	<p>La administración de bienes nos permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las entidades públicas. Está encargada de: Almacenamiento, Distribución, Mantenimiento, Inventario y Disposición Final</p>	<p>Como podemos apreciar, para el caso de los registros de los bienes patrimoniales, no esta normado por el Sistema Nacional de Abastecimiento, este solo se sostiene en la normatividad del antiguo Sistema Nacional de Bienes Estatales</p>	<p>adicionalmente, se puede. Se pueden incluir otras características relevantes para identificar al bien mueble como, nombres, cuenta contable, código interno, etc. según sea conveniente, ya sea en la misma etiqueta o en otra, la UCP es la responsable de mantener debidamente identificados los bienes en caso de que el símbolo materia sufra algún daño o deterioro, el servidor civil que tiene asignado el bien comunicará el hecho inmediatamente a la UCP para su reemplazo o generar un nuevo símbolo material de identifican, (SBN, Directiva N° 001/SBN, 2015)</p>

**Objetivo específico: Analizar cómo es la gestión de los Inventarios de bienes patrimoniales, respecto al Sistema Nacional de Abastecimiento**

Tema	Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Análisis de las respuestas de los sujetos	Discusión
<p>Como realizaría el inventario de bienes de acuerdo a Gestión de Bienes Patrimoniales</p>	<p>Se inicia por lo general presentando a la Jefatura de la Unidad de Administración, un informe en la cual se da a conocer una programación calendarizada y por oficinas, en la cual también se propones a los responsables, esto se formaliza mediante una Resolución Administrativa, en la cual se reconoce a la Comisión de Inventario, los mismos que deberán cumplir estrictamente de acuerdo a la programación, y lo establecido por la normatividad. El levantamiento de la información se realiza bajo la modalidad "al barrer", entendiendo lo que se encuentra y en su lugar, como sabemos decir que el inventario en una "es una toma fotográfica actualizada del estado situacional de los bienes de una institución", luego de haber realizado todo este trabajo de campo, nos trasladamos al trabajo de gabinete, en la cual cruzados esta información con los que ya obran en nuestros registros, para finalmente proceder a la conciliación Contable Patrimonial y por ende concluir con el Informe Final de Inventario. Esto conlleva posteriormente a registro en el SINABIP</p>	<p>Los bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario; el inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo Muebles del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes</p>	<p>La toma de inventario consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, el inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo Muebles del SINABIP y el SIGA; la OGA, mediante resolución, constituirá la Comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: Oficina General de Administración (presidente), Oficina de Contabilidad (integrante) y Oficina de Abastecimiento (integrante); la Comisión de inventario para el cumplimiento de sus funciones, puede solicitar a la OGA la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la toma del inventario físico, la UCP participara en el proceso de la toma de inventario como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes</p>	<p>Los sujetos, muestran tener el conocimiento del proceso de inventario de bienes patrimoniales, los cuales dan inicio con un informe que muestra la necesidad de realizar el inventario de los bienes patrimoniales, seguido la oficina general de administración, designa a los miembros que integran la comisión de inventario de acuerdo con la normatividad vigente, esta comisión lleva el inventario de los bienes patrimoniales realizando la toma de información en las hojas de captura de datos, para después llevarlos al manejo por gabinete o tratamiento administrativo, consolidando la información obtenida y contrastando con los registros históricos existentes, llegando a conciliar contablemente la información y realizando los ajustes que correspondan. Con respecto a este objetivo el Sistema Nacional de abastecimiento, tampoco ha normado lo correspondiente, por lo que se sigue trabajando con lo normado por el antiguo Sistema Nacional de Bienes Estatales</p>	<p>La toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, el inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo Muebles del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes, La OGA mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: a). Oficina General de Administración (presidente), b). Oficina de Contabilidad (integrante), c). Oficina de Abastecimiento (integrante), la Comisión de Inventario para el cumplimiento de sus funciones, puede solicitar a la OGA la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la toma del inventario físico. la Comisión de Inventario determina los resultados del Inventario de Bienes, comunicando a la OGA, quien remite a la SBN e Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable suscritos por la Comisión de Inventario, la UCP participará en el proceso de la toma de inventario como facilitador, apoyando en la ubicación de los bienes. La toma del inventario físico, se efectúa al barrer, para lo cual la entidad debe tener en consideración lo siguiente: Identificar los ambientes físicos, según el organigrama de la entidad, para determinar, los ambientes físicos donde existan bienes, contar con la relación del personal que labora en entidad, para proceder a identificar los bienes a su cargo y suscribir la Ficha de asignación de Uso Bienes Muebles, conforme al formato contenido en el Anexo Nº 04, elaborar un cronograma de actividades, teniendo en cuenta las restricciones existentes, la cantidad de bienes y número de equipos de trabajo, comunicar a las unidades orgánicas u oficinas de la entidad la fecha de inicio de la toma de inventario y solicitar las facilidades del caso para el acceso de la Comisión de Inventario (incluyendo a los equipos de trabajo), a los lugares en donde se encuentren los bienes bajo responsabilidad de los servidores civiles, realizar la toma de inventario teniendo en cuenta la información solicitada para el registro de los datos en el Módulo Muebles del SINABIP y consignar en la Ficha de Levantamiento de Información, conforme a formato contenido en el Anexo Nº 15, la información en caso de que los bienes verificados se encuentren como sobrantes, elaborar el Acta de inicio de Toma de inventario, la misma que deberá contemplar los plazos señalados en el Cronograma de Actividades. Dicha acta será suscrita por los miembros de la Comisión de Inventario y en caso de haber contratado los servicios de una tercera persona natural o jurídica, por la persona contratada o el representante de la persona jurídica, según el caso, (SBN, Directiva Nº 001/SBN, 2015)</p>
<p>Como se realiza la Programación Multianual de bienes en el Sistema Nacional de Abastecimiento</p>	<p>Se realiza la Programación Multianual, del Sector, determinado una cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicos e indicadores de resultados asociados a la inversión, consistente con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas</p>	<p>La Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, como parte del Proceso de Programación de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarios, para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del Sector Público; así como para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública</p>	<p>Las entidades deben tener en cuenta que la fase de identificación inicia el primer trimestre del año, asimismo, esta se efectúa por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales consecutivos, en función a las metas y objetivos estratégicos y operativos de las entidades</p>		
<p>Como se realiza las adquisiciones en el Sistema Nacional de Abastecimiento</p>	<p>Las adquisiciones y las compras del estado: son los procesos que desarrollan las entidades del Estado con el fin de obtener bienes, suministros, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones, en el marco del sistema de contrataciones estatales, por lo que esa función le compete al órgano encargado de las compras (abastecimiento)</p>	<p>La Gestión de Adquisiciones, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir metas y logro de resultados, la Dirección General de Abastecimiento propone y/o emite las normas y reglamentos referidos a la contratación de bienes, servicios y obras, así como aquellas que son necesarias para la integración progresiva de los diversos regímenes legales de contratación en un régimen unificado, la Gestión de Adquisiciones, de manera enunciativa, comprende las siguientes actividades: 1. Contratación, 2. Registro, 3. Gestión de contratos</p>	<p>Comprende la obtención de los bienes, servicios y obras, así como la administración de la ejecución de los contratos. Sus funciones se dividen en: Contratación, Registro y Gestión de Contratos</p>		
<p>Como se realiza la administración de los bienes en el Sistema Nacional de Abastecimiento</p>	<p>La Administración de Bienes, realizaría un estudio de la adquisición, manejo, control y seguimiento de los recursos materiales que se utilizan en la Entidad, para el desarrollo de su proceso productivo de bienes o servicios. Igualmente, como herramienta de gestión, provee instrumentos útiles para realizar una buena planificación de la adquisición de bienes, un correcto ingreso y una óptima gestión de los mismos en la institución</p>	<p>La Administración de Bienes, está relacionada con la recepción, uso, custodia, preservación, distribución, entrega, asignación, mantenimiento y disposición final de bienes, para el cumplimiento de los objetivos institucionales; como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades: 1. Almacenamiento de Bienes Muebles, 2. Distribución, 3. Mantenimiento, 4. Disposición final</p>	<p>La administración de bienes nos permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las entidades públicas. Está encargada de: Almacenamiento, Distribución, Mantenimiento, Inventario y Disposición Final</p>		



**Objetivo General: Analizar cómo es la gestión de los bienes patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento en la entidad pública**

Tema	Sujeto 1	Sujeto 2	Sujeto 3	Análisis de las respuestas de los sujetos	Discusión
Como se realiza la Programación Multianual de bienes en el Sistema Nacional de Abastecimiento	Se realiza la Programación Multianual, del Sector, determinado una cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicos e indicadores de resultados asociados a la inversión, consistente con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas	La Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, como parte del Proceso de Programación de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarios, para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del Sector Público; así como para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública	Las entidades deben tener en cuenta que la fase de identificación inicia el primer trimestre del año, asimismo, esta se efectúa por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales consecutivos, en función a las metas y objetivos estratégicos y operativos de las entidades		La Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula, sus funciones de la Dirección General de Abastecimiento: 1). Ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento, dictando normas relacionadas con su ámbito de competencia, 2).
Como se realiza las adquisiciones en el Sistema Nacional de Abastecimiento	Las adquisiciones y las compras del estado: son los procesos que desarrollan las entidades del Estado con el fin de obtener bienes, suministros, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones, en el marco del sistema de contrataciones estatales, por lo que esa función le compete al órgano encargado de las compras (abastecimiento)	La Gestión de Adquisiciones, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir metas y logro de resultados, la Dirección General de Abastecimiento propone y/o emite las normas y reglamentos referidos a la contratación de bienes, servicios y obras, así como aquellas que son necesarias para la integración progresiva de los diversos regímenes legales de contratación en un régimen unificado, la Gestión de Adquisiciones, de manera enunciativa, comprende las siguientes actividades: 1. Contratación, 2. Registro, 3. Gestión de contratos	Comprende la obtención de los bienes, servicios y obras, así como la administración de la ejecución de los contratos. Sus funciones se dividen en: Contratación, Registro y Gestión de Contratos	De acuerdo con lo manifestado por los sujetos, analizando la gestión de los bienes patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento, este sistema nace en el año 2018, con el Decreto Legislativo N° 1439 y Reglamentado con el Decreto Supremo N° 2017-2019-EF, hasta la fecha no ha normado la gestión de los bienes patrimoniales, a pesar de que es el Ente Rector, solo ha normado lo correspondiente a la baja de los bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, con la Directiva N° 001-2020-EF-54.01, procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE", en reglamentación al Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que Aprueban el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	Programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que componen el Sistema Nacional de Abastecimiento, 3). Aprobar la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, 4). Emitir las directivas y normas complementarias referidas a la estandarización e integración en la prestación de los servicios de mantenimiento, alquiler de locales, seguro, seguridad, distribución, almacenamiento y otras actividades relacionadas al Sistema, 5). Establecer las disposiciones para la identificación, selección y sistematización de buenas prácticas en las diferentes actividades que desarrolla, a fin de promover la mejora continua de sus actividades, 6). Conducir y promover la operatividad, articulación e integración del Sistema Nacional de Abastecimiento con las entidades del Sector Público, 7). Emitir opinión vinculante en materia del Sistema Nacional de Abastecimiento, así como desarrollar y promover acciones de capacitación y la certificación de los responsables de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, 9). Mantener actualizada y sistematizada la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, 10). Definir los sistemas de información e informáticos del Sistema Nacional de Abastecimiento, 11). Emitir las directivas correspondientes para efectuar el monitoreo y evaluación del desempeño del Sector Público sobre la base de la gestión por resultados, en lo concerniente al Sistema Nacional de Abastecimiento, 12). Proponer la delegación o encargo de funciones a los organismos públicos integrantes del Sistema Nacional de Abastecimiento
Como se realiza la administración de los bienes en el Sistema Nacional de Abastecimiento	La Administración de Bienes, realizaría un estudio de la adquisición, manejo, control y seguimiento de los recursos materiales que se utilizan en la Entidad, para el desarrollo de su proceso productivo de bienes o servicios. Igualmente, como herramienta de gestión, provee instrumentos útiles para realizar una buena planificación de la adquisición de bienes, un correcto ingreso y una óptima gestión de los mismos en la institución	La Administración de Bienes, está relacionada con la recepción, uso, custodia, preservación, distribución, entrega, asignación, mantenimiento y disposición final de bienes, para el cumplimiento de los objetivos institucionales; como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades: 1. Almacenamiento de Bienes Muebles, 2. Distribución, 3. Mantenimiento, 4. Disposición final	La administración de bienes nos permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las entidades públicas. Está encargada de: Almacenamiento, Distribución, Mantenimiento, Inventario y Disposición Final		

**Anexo 8: Cuantificación de la Referencia**

<b>Tipo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
artículo	46	76.67%
otros	14	23.33%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100.00%</b>

<b>Idioma</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
inglés	24	40.00%
otros	36	60.00%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100.00%</b>

<b>años</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
>=2014	55	91.67%
<2014	5	8.33%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100.00%</b>